



PROVIDENCIA,

10 DIC 2025

EX. N° 1775 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo establecido en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada; y

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX. N°453 de fecha 26 de marzo de 2025, se aprueban las **"BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES DE SUMINISTROS Y SERVICIOS"**.

2.- Que mediante Memorandum N°21.626 de fecha 04 de diciembre de 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para la contratación del **"SERVICIO MANTENCIÓN DE SEÑALIZACIÓN VIAL DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA PERIODO 2026-2030"**.

3.- Que revisado el catálogo de convenio marco, se constata que el servicio a contratar no se encuentra disponible. -

4.- Que, la presente compra no se encuentra contenida del Plan Anual de Compras de la Municipalidad de Providencia 2025, aprobado según Decreto Ex. N°158 de fecha 30 de enero de 2025, debido a que el gasto se ejecutara a partir del año 2026.

DECRETO:

1.- Apruébanse las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas que regirán el llamado a propuesta pública para la contratación del **"SERVICIO MANTENCIÓN DE SEÑALIZACIÓN VIAL DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA PERIODO 2026-2030"**, las que para todos los efectos legales forman parte integrante de este decreto. -

2.- Llámese a propuesta pública para la contratación del **"SERVICIO MANTENCIÓN DE SEÑALIZACIÓN VIAL DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA PERIODO 2026-2030"**.-

3.- **PRESENTACIÓN DE CONSULTAS:** A través del Portal www.mercadopublico.cl, hasta las 12:00 horas del día 18 de diciembre de 2025.-

4.- **ENTREGA DE ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS:** A través del Portal www.mercadopublico.cl, desde las 20:00 horas del día 30 de diciembre de 2025.-

5.- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** Hasta las 13:30 horas del día DE LA FECHA DE CIERRE DE LAS OFERTAS, en la SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN - SECPLA, DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, 3° PISO, ubicada en Avda. Pedro de Valdivia N°963.

6.- **FECHA CIERRE RECEPCIÓN DE OFERTAS:** A las 13:30 horas del día 13 de enero de 2026.-

7.- **FECHA ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA:** A las 15:30 horas del día 13 de enero de 2026.-

8.- **GARANTÍAS:** Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante cualquier instrumento financiero, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT.N°69.070.300-9, por un monto igual (o superior) de \$20.000.000.-, con vigencia mínima hasta el 30 de abril de 2026.-

9.-El encargado del proceso es doña **MARIANELA ESPINOLA CARVACHO**, de la Secretaría Comunal de Planificación. -

10.- Publíquese el llamado a propuesta pública, Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la licitación, por la Secretaría Comunal de Planificación, en el Sistema de Información de compras y adquisiciones de la administración www.mercadopublico.cl, el día 11 de diciembre de 2025.-



HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1775 / DE 2025.-

11.- Déjase establecido que la Comisión Evaluadora de la propuesta pública para la contratación del "SERVICIO MANTENCIÓN DE SEÑALIZACIÓN VIAL DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA PERIODO 2026-2030", estará integrada por los siguientes funcionarios:

- MARCELO MORALES DÍAZ
RUT N° [REDACTED]
ESCALAFÓN PROFESIONALES, GRADO 7, FUNCIÓN PROFESIONAL
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO.
- OSCAR MORALES MENDOZA
RUT N° [REDACTED]
ESCALAFÓN PROFESIONALES, GRADO 7, FUNCIÓN PROFESIONAL
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
- LORENA SILVA VILLEGAS
RUT N° [REDACTED]
ESCALAFÓN PROFESIONALES, GRADO 5, FUNCIÓN PROFESIONAL
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Anótese, comuníquese y archívese.


JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde


MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


RBC/PCG/JFC/MEC. -

Distribución:

Interesados
Secretaría Comunal de Planificación
Dirección de Tránsito y Transporte
Dirección de Control
Archivo

Decreto en trámite: _____/



MEMORANDUM N°: 21.626

ANTECEDENTE:

MATERIA: Solicita aprobación de Bases y autorización para el llamado a licitación pública para contratar el "SERVICIO DE MANTENCIÓN DE SEÑALIZACIÓN VIAL DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA PERIODO 2026-2030"

PROVIDENCIA, 04 DIC. 2025

DE: SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A: ALCALDE

SECRETARÍA MUNICIPAL

- CONCEJO

☐

- DECRETAR

☒

Firma Alcalde

Jane B.

Mediante el presente saludo cordialmente a Ud., y de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, me permito remitir el expediente relativo a la contratación, bajo la modalidad de licitación pública, para contratar el "SERVICIO DE MANTENCIÓN DE SEÑALIZACIÓN VIAL DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA PERIODO 2026-2030", con el fin de someterlo a su consideración y superior resolución.

La funcionaria responsable administrativo de este proceso es Marianela Espinola Carvacho (SECPLA).

Con el fin de dar cumplimiento al punto N°3 de las Bases Administrativas Especiales, me permito solicitar, además, tener a bien designar a los siguientes funcionarios como integrante de la Comisión Evaluadora:

Marcelo Morales Díaz	Rut N°	Dirección de Tránsito y Transporte Público
Oscar Morales Mendoza	Rut N°	Dirección de Desarrollo Comunitario
Lorena Silva Villegas	Rut N°	Dirección de Obras Municipales

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



V° B° DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL

PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

V° B° ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

V° B° ALCALDE

JFC/MEC



LICITACIÓN PÚBLICA
BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES DE SERVICIOS

LICITACIÓN	SERVICIO DE MANTENCIÓN DE SEÑALIZACIÓN VIAL DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA PERIODO 2026-2030
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

1. GENERALIDADES

1.1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Municipalidad de Providencia requiere contratar el “SERVICIO DE MANTENCIÓN DE SEÑALIZACIÓN VIAL DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA PERIODO 2026-2030”, cuyo objetivo es contribuir al mejoramiento de la seguridad vial de peatones y conductores, mediante la mantención permanente de señalizaciones de tránsito que regulan el uso de las vías de la comuna, por un plazo de 48 meses.

Para una mejor comprensión de los requerimientos técnicos y principales obligaciones del servicio, la presente licitación se estructura del siguiente modo:

SERVICIO DE MANTENCIÓN BÁSICO		
A	Mantención de señales	Se describen las principales obligaciones del contratista referidas a la mantención permanente de señales verticales. Este servicio considera la mantención preventiva y correctiva de todas las señales verticales existentes o futuras que se incorporen al contrato, así como la limpieza y mantención acotada de otros elementos viales.
B	Mantención de demarcación vial	Se describen las principales obligaciones del contratista referidas a la demarcación vial de determinadas calles y su mantención permanente. Este servicio considera la demarcación longitudinal, transversal, especial, soleras y prohibición de estacionamientos al borde de la calzada en las calles definidas.

SERVICIO DE EVENTUALES		
C	Provisión e instalación de señales	Se describe cómo y en qué circunstancias el municipio podrá requerir la provisión, instalación de nuevas señales verticales y de otros elementos para mejorar la seguridad vial en la comuna, las cuales pasarán de forma inmediata a la mantención básica.
D	Servicio de demarcación eventual	Se describe cómo y en qué circunstancias el municipio podrá requerir la demarcación longitudinal, transversal, especial y/o de soleras, en calles no consideradas en el servicio de mantención básico.

Las condiciones especiales de la presente Licitación, las características y detalles de la ejecución de los servicios, serán las indicadas en las Bases Administrativas Generales (Decreto Ex. N°453/2025), en las presentes Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, y serán publicadas a través de la plataforma del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl en adelante el Portal.

1.2. PRESUPUESTO

Para la ejecución de este contrato se considera un presupuesto referencial proyectado de **\$4.512.000.000.- impuestos incluidos** para los 48 meses de vigencia de éste, el que se desglosa de la siguiente forma:

- A. **SERVICIO DE MANTENCIÓN BÁSICO:** servicio que se contratara a Suma Alzada, que considera un presupuesto referencial de **\$2.112.000.000.- impuesto incluido**, para los 48 meses de servicio. Se estima un presupuesto mensual de **\$44.000.000.- impuesto incluido**.

Cabe hacer presente que este es un **presupuesto “referencial”**, por lo que las ofertas podrían estar dentro de estos valores referenciales o plantearse por sobre éstos, sin perjuicio de que si una vez aplicada la metodología de evaluación, el mayor puntaje lo obtuviera una oferta que lo supere, la municipalidad evaluará técnica y económicamente la conveniencia de adjudicar.



- B. **SERVICIOS EVENTUALES:** estos servicios se ejecutarán a Precio Unitario, el presupuesto máximo de **\$2.400.000.000.- impuesto incluido**, considera un presupuesto anual máximo disponible de **\$600.000.000.- impuesto incluido**.

Para este presupuesto no existe obligatoriedad para hacer uso completo de él, sino que se recurrirá a ellos conforme a los requerimientos variables que surjan en este municipio. En este sentido, en cada inicio de semestre el Departamento de Planificación y Presupuesto dependiente de la Dirección de SECPLA, a petición de la Unidad Técnica deberá extender un Certificado de Registro de Obligaciones, mediante el cual informará de la disponibilidad semestral de recursos para financiar los trabajos a encargar por este concepto.

Cabe hacer presente que, al ser un presupuesto máximo disponible, el municipio podrá hacer uso completo de él o de parte de dicho presupuesto, conforme a los requerimientos variables que surjan en este municipio.

1.3. TIPO DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se realizará bajo la modalidad de **SUMA ALZADA** (correspondiente al Servicio de Mantenimiento Básico Mensual) y a **SERIE DE PRECIOS UNITARIOS** (correspondiente a Servicios Eventuales) y será adjudicado a un solo proveedor, debiendo el oferente considerar en su oferta la cantidad de recursos necesarios para la óptima ejecución de los trabajos encargados, siendo de su exclusiva responsabilidad proveer de todos los materiales, equipamiento, servicios y actividades que sean necesarias para una excelente ejecución de éstos, resolviendo los requerimientos planteados por la Municipalidad en el plazo que se indique.

2. ANTECEDENTES PARA POSTULAR

Los oferentes, deberán ingresar al Portal, hasta la fecha y hora indicada en el cronograma de licitación, los documentos de carácter administrativo, técnicos y económicos, que se señalan a continuación. **Se aceptará sólo una oferta, de lo contrario se evaluará la más conveniente y las demás se declararán inadmisibles.**

A. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

1	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Para lo cual deberá dar cumplimiento a lo indicado en los puntos 13.1. y 13.2 de las Bases Administrativas Generales , considerando el siguiente detalle: <table><tr><td>Beneficiario</td><td>Municipalidad de Providencia, Rut 69.070.300-9</td></tr><tr><td>Monto igual (o superior)</td><td>\$ 20.000.000.- (veinte millones de pesos).</td></tr><tr><td>Glosa (según corresponda)</td><td>En garantía de la seriedad de la oferta de la licitación “SERVICIO DE MANTENCIÓN DE SEÑALIZACIÓN VIAL DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA PERIODO 2026-2030”.</td></tr><tr><td>Vigencia Mínima</td><td>30 de abril de 2026.-</td></tr></table>	Beneficiario	Municipalidad de Providencia, Rut 69.070.300-9	Monto igual (o superior)	\$ 20.000.000.- (veinte millones de pesos).	Glosa (según corresponda)	En garantía de la seriedad de la oferta de la licitación “SERVICIO DE MANTENCIÓN DE SEÑALIZACIÓN VIAL DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA PERIODO 2026-2030” .	Vigencia Mínima	30 de abril de 2026.-
Beneficiario	Municipalidad de Providencia, Rut 69.070.300-9								
Monto igual (o superior)	\$ 20.000.000.- (veinte millones de pesos).								
Glosa (según corresponda)	En garantía de la seriedad de la oferta de la licitación “SERVICIO DE MANTENCIÓN DE SEÑALIZACIÓN VIAL DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA PERIODO 2026-2030” .								
Vigencia Mínima	30 de abril de 2026.-								
2	FORMULARIO N°1: “IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y DECLARACIÓN DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO” , conforme al punto 2.1.1 de las Bases Administrativas Generales.								

B. ANTECEDENTES TÉCNICOS

1	FORMULARIO N°2: “DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE” , a través del cual el oferente declara su experiencia en servicios ejecutados o en ejecución desde el año 2017 en adelante, cuyo objeto sea el servicio de Mantenimiento de Demarcación Vial en contratos de a lo menos 4.500.- m2 y/o en Servicios de Mantenimiento de Señalización Vial con a lo menos 2.000 señales – por contrato.- Ambas experiencias deben haber sido ejecutadas en el espacio público Cada una de las experiencias aquí declaradas deberá ser debidamente acreditada con cualquiera de los siguientes documentos: • Certificados emitidos por el mandante a nombre del oferente, o • Copia de contratos suscritos entre el mandante y el oferente. • Se aceptarán, además, para acreditar experiencias con instituciones públicas: • Decretos de Adjudicación, o • Actas o Decretos de Recepción Provisoria o Definitiva, u
---	--



- Órdenes de Compra emitidas a través del portal www.mercadopublico.cl, considerándose válidas aquellas que se encuentren en estado “aceptada” o con “recepción conforme”, en dicha plataforma. Estas deberán ser individualizadas con su ID en el Formulario N°2 y no será necesario que se adjunte el documento dentro de los Anexos Técnicos, ya que en este caso la Comisión de Evaluación descargará dicho documento desde la plataforma www.mercadopublico.cl. En este mismo acto verificará el estado de la Orden de Compra y podrá revisar cualquier antecedente de la licitación que dio origen a esta, para constatar el objeto del servicio y la vigencia de la contratación.

En cualquiera de estos casos dichos documentos deberán dar cuenta de lo siguiente:

- Nombre y objeto de la contratación.
- Cantidad de m2 de demarcación vial y/o cantidad de señales viales.
- Vigencia del contrato: fecha de inicio y término o fecha de inicio y duración.
- Identificación de Institución mandante.
- Nombre y datos del responsable que lo suscribe.

Para que el oferente obtenga el puntaje máximo en el criterio “EXPERIENCIA”, basta con que declare y acredite debidamente 10 contratos en cada experiencia, no obstante, tendrá la facultad de declarar y acreditar un máximo de 12 experiencias, en caso de declarar más, la Comisión Evaluadora sólo se limitará a revisar las 12 primeras experiencias declaradas.

Se deja de manifiesto que la Comisión Evaluadora tendrá la facultad de verificar la veracidad de la documentación presentada, corroborando con las instituciones mandantes la correcta prestación de los servicios declarados. En este sentido, cuando detecte que alguna contratación hubiese terminado anticipadamente o no se hubiera ejecutado en los términos convenidos, no la contabilizará al momento de evaluar la experiencia del oferente, dejando constancia de ello en el respectivo Informe de Evaluación.

La Comisión Evaluadora tendrá la facultad para determinar si los documentos presentados por los oferentes cumplen con los contenidos y requisitos definidos en el presente punto. Al respecto se deberá tener presente lo siguiente:

- En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como experiencia de la EIRL.
- En caso de tratarse de una “Unión Temporal de Proveedores”, la experiencia que se contabilizará será la que sumen todos sus integrantes individualmente, para ello, cada uno de los integrantes deberá completar, firmar y adjuntar dentro de los anexos técnicos, el presente formulario y los documentos que acrediten dicha experiencia, de acuerdo a lo indicado precedentemente.
- Toda la documentación que respalde la información indicada en el presente formulario deberá ser ingresada al Portal www.mercadopublico.cl, como Anexos Técnicos.
- No serán consideradas aquellas experiencias donde se hubiese liquidado anticipadamente el contrato por causas imputables al oferente.

El municipio se reserva el derecho de comprobar la veracidad de lo declarado en la documentación presentada, como asimismo de tomar las acciones legales correspondientes en caso de comprobar su falsedad, por lo que se debe hacer presente que el oferente que entregue información falsa será sancionado con la marginación del proceso y el cobro de la garantía de seriedad de la oferta.

- 2 FORMULARIO DECLARACIÓN “PROGRAMA DE INTEGRIDAD”:** a través del cual el oferente declara si posee un programa de integridad que sea conocido por su personal. En caso que declare que, sí posee dicho programa, debe adjuntar la Copia del Programa de Integridad y el documento que acredite la notificación de éste a su personal.

Se entenderá por programas de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir—y si resulta necesario, identificar y sancionar— las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.

En caso de que este formulario no se presente en conjunto con la oferta presentada, o bien, éste no se encuentre debidamente completado y firmado, se entenderá que el oferente en cuestión no cuenta con un programa de integridad que sea conocido por su personal. Asimismo, también se entenderá que el oferente no cuenta con dicho programa de integridad cuando así lo declare, o cuando no acompañe a su declaración copia del programa de integridad en cuestión y el documento que acredite la notificación a su personal.



	En el caso de las UTP, para obtener puntaje, cada uno de sus integrantes deberá completar este anexo y asimismo adjuntar sus respectivos programas de integridad, donde conste la fecha de creación y el documento que acredite notificación de este a su personal.
--	---

C. OFERTA ECONÓMICA

1	OFERTA ECONÓMICA A SEÑALAR EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL Para efectos de ingresar su oferta económica a través del Portal Mercado Público, el proponente deberá considerar el VALOR TOTAL NETO DEL CONTRATO POR 48 MESES, de acuerdo al monto final obtenido en el Formulario N°3. El Impuesto correspondiente será el declarado a través del Formulario N°3 el cual deberá ser ingresado al portal www.mercadopublico.cl como anexo económico.
2	FORMULARIO N°3, "OFERTA ECONÓMICA", a través del cual el proponente formula su oferta económica por el SERVICIO DE MANTENCIÓN BÁSICO. El oferente deberá indicar el valor mensual por cada ítem y el valor total mensual del servicio. Este valor se multiplicará por los 48 meses de duración de la contratación y se obtendrá el valor total del servicio de mantención básico. ***LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTE FORMULARIO, O LA OMISIÓN DE ALGÚN ANTECEDENTE, MOTIVARÁ A QUE LA OFERTA SEA DECLARADA INADMISIBLE***
3	FORMULARIO N°4 "LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS" a través del cual el oferente detalla los precios unitarios solicitados. Deberá indicar el valor unitario (impuesto incluido) de cada una de las partidas que componen este formulario. En caso de que el oferente postule un valor cero, deberá indicar dicho monto en la casilla respectiva. <u>Si se omite el valor de alguna partida o se señalan símbolos o siglas que no signifiquen un valor, la oferta se declarará INADMISIBLE.</u> El Municipio "sólo" para efectos de evaluación ha establecido una fórmula de cálculo en el presente formulario, que considera en sus columnas las siguientes variables: A) INCIDENCIA, contiene cantidades referenciales, que son sólo informativas con el fin de evaluar la oferta económica a precio unitario. El Municipio no está obligado a contratar dichas cantidades. B) VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO) donde el oferente informa el valor del ítem respectivo. C) OFERTA PROYECTADA (AxB), esta columna se completará automáticamente y considera el valor unitario (impuesto incluido) del ítem multiplicado por la incidencia. Al final de la tabla se realiza la sumatoria de toda la proyección, dicho "Resultado" será el sometido a evaluación. La columna (COLUMNA D) indica el PRECIO UNITARIO MÁXIMO A OFERTAR (impuesto incluido) <u>quien oferte por sobre estos valores, su oferta será declarada INADMISIBLE</u>, se exime de este requisito las casillas que no establecen el precio unitario máximo. Este formulario será publicado en formato Excel, el cual contiene las fórmulas de cálculo para obtener los valores totales requeridos. El oferente deberá descargarlo y completar las casillas "amarillas", revisar que su oferta económica esté correctamente calculada, una vez hecho esto deberá ingresarlo en el portal www.mercadopublico.cl como anexo económico. Se deja constancia que el Municipio no tendrá la obligación de hacer solicitudes de servicios eventuales a precios unitarios ni en monto ni en tiempo definido, sólo lo hará cuando lo requiera y siempre que el monto informando por el contratista sea conveniente a los intereses municipales. ***LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTE FORMULARIO O LA OMISIÓN DE ALGÚN VALOR OBLIGATORIO, MOTIVARÁ A QUE LA OFERTA SEA DECLARADA INADMISIBLE***

3. COMISIÓN EVALUADORA

Para la presente licitación se conformará una comisión evaluadora integrada por tres funcionarios municipales, quienes realizarán las funciones y tendrán las atribuciones definidas en el **punto 5 de las Bases Administrativas Generales**. Esta comisión aplicará la metodología de evaluación detallada a continuación, a las ofertas que resultaran admisibles en la etapa de apertura.



PAUTA DE EVALUACIÓN

CRITERIO	%	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN																	
OFERTA ECONÓMICA	88%	1. VALOR TOTAL DEL CONTRATO: (55%) La metodología de evaluación se realizará según el valor total del contrato (Impuesto incluido) informado en el Formulario N°3 , de acuerdo a la siguiente fórmula: Mejor Oferta Económica * 100 * 55% Oferta a Evaluar																	
		2. OFERTA ECONÓMICA TOTAL DEL LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS: (45%) La evaluación de este criterio se realizará considerando el "Resultado a Evaluar", que corresponde a la oferta TOTAL del "Listado de Precios Unitarios" Impuesto Incluido, planteadas a través del Formulario N°4 Mejor Oferta Resultado a Evaluar* 100 * 45% Oferta a Resultado a Evaluar																	
		TOTAL PUNTAJE: (PUNTAJE 1 + PUNTAJE 2)* 88%																	
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	10%	Corresponde a las experiencias declaradas a través del Formulario N°2 y acreditadas conforme a lo indicado en el punto 2, letra B.1. de las presentes bases. Éstas serán evaluadas como a continuación se detalla: <table><tr><th colspan="3">MANTENCIÓN DE DEMARCACIÓN VIAL</th></tr><tr><td>Acredita debidamente experiencia de mantención de demarcación vial entre 30.000 a 44.999 metros cuadrados.</td><td>100</td><td rowspan="4">*5</td></tr><tr><td>Acredita debidamente experiencia de mantención de demarcación vial entre 15.000 a 29.999 metros cuadrados.</td><td>50</td></tr><tr><td>Acredita debidamente experiencia de mantención de demarcación vial entre 4.500 a 14.999 metros cuadrados.</td><td>30</td></tr><tr><td>No acredita debidamente experiencia de mantención de demarcación de a lo menos 4.500 metros cuadrados.</td><td>0</td></tr><tr><td colspan="3">Los contratos de mantención de demarcación deberán ser de a lo menos 4.500 metros cuadrados (por contrato), y entre ellos se sumarán a fin de determinar la cantidad de metros ejecutados en tabla previamente señalada.</td></tr></table>	MANTENCIÓN DE DEMARCACIÓN VIAL			Acredita debidamente experiencia de mantención de demarcación vial entre 30.000 a 44.999 metros cuadrados.	100	*5	Acredita debidamente experiencia de mantención de demarcación vial entre 15.000 a 29.999 metros cuadrados.	50	Acredita debidamente experiencia de mantención de demarcación vial entre 4.500 a 14.999 metros cuadrados.	30	No acredita debidamente experiencia de mantención de demarcación de a lo menos 4.500 metros cuadrados.	0	Los contratos de mantención de demarcación deberán ser de a lo menos 4.500 metros cuadrados (por contrato), y entre ellos se sumarán a fin de determinar la cantidad de metros ejecutados en tabla previamente señalada.				
		MANTENCIÓN DE DEMARCACIÓN VIAL																	
		Acredita debidamente experiencia de mantención de demarcación vial entre 30.000 a 44.999 metros cuadrados.	100	*5															
Acredita debidamente experiencia de mantención de demarcación vial entre 15.000 a 29.999 metros cuadrados.	50																		
Acredita debidamente experiencia de mantención de demarcación vial entre 4.500 a 14.999 metros cuadrados.	30																		
No acredita debidamente experiencia de mantención de demarcación de a lo menos 4.500 metros cuadrados.	0																		
Los contratos de mantención de demarcación deberán ser de a lo menos 4.500 metros cuadrados (por contrato), y entre ellos se sumarán a fin de determinar la cantidad de metros ejecutados en tabla previamente señalada.																			
<table><tr><th colspan="3">MANTENCIÓN DE SEÑALIZACIÓN VIAL</th></tr><tr><td>Acredita debidamente experiencia de mantención de señalización vial sobre 10.000 señales.</td><td>100</td><td rowspan="6">*5%</td></tr><tr><td>Acredita debidamente experiencia de mantención de señalización vial entre 8.000 a 9.999 señales.</td><td>85</td></tr><tr><td>Acredita debidamente experiencia de mantención de señalización vial entre 6.000 a 7.999 señales.</td><td>70</td></tr><tr><td>Acredita debidamente experiencia de mantención de señalización vial entre 4.000 a 5.999 señales.</td><td>50</td></tr><tr><td>Acredita debidamente experiencia de mantención de señalización vial entre 2.000 a 3.999 señales.</td><td>30</td></tr><tr><td>No acredita debidamente experiencia de mantención de señalización vial de a lo menos 2.000 señales.</td><td>0</td></tr><tr><td colspan="3">Los contratos de mantención de señales deberán ser de a lo menos 2.000 señales (por contrato), y entre ellos se sumarán a fin de determinar la cantidad de señales mantenidas o ejecutadas en tabla previamente señalada.</td></tr></table>	MANTENCIÓN DE SEÑALIZACIÓN VIAL			Acredita debidamente experiencia de mantención de señalización vial sobre 10.000 señales.	100	*5%	Acredita debidamente experiencia de mantención de señalización vial entre 8.000 a 9.999 señales.	85	Acredita debidamente experiencia de mantención de señalización vial entre 6.000 a 7.999 señales.	70	Acredita debidamente experiencia de mantención de señalización vial entre 4.000 a 5.999 señales.	50	Acredita debidamente experiencia de mantención de señalización vial entre 2.000 a 3.999 señales.	30	No acredita debidamente experiencia de mantención de señalización vial de a lo menos 2.000 señales.	0	Los contratos de mantención de señales deberán ser de a lo menos 2.000 señales (por contrato), y entre ellos se sumarán a fin de determinar la cantidad de señales mantenidas o ejecutadas en tabla previamente señalada.		
MANTENCIÓN DE SEÑALIZACIÓN VIAL																			
Acredita debidamente experiencia de mantención de señalización vial sobre 10.000 señales.	100	*5%																	
Acredita debidamente experiencia de mantención de señalización vial entre 8.000 a 9.999 señales.	85																		
Acredita debidamente experiencia de mantención de señalización vial entre 6.000 a 7.999 señales.	70																		
Acredita debidamente experiencia de mantención de señalización vial entre 4.000 a 5.999 señales.	50																		
Acredita debidamente experiencia de mantención de señalización vial entre 2.000 a 3.999 señales.	30																		
No acredita debidamente experiencia de mantención de señalización vial de a lo menos 2.000 señales.	0																		
Los contratos de mantención de señales deberán ser de a lo menos 2.000 señales (por contrato), y entre ellos se sumarán a fin de determinar la cantidad de señales mantenidas o ejecutadas en tabla previamente señalada.																			
TOTAL: Σ PUNTAJE (DEMARCACIÓN VIAL + SEÑALIZACIÓN VIAL)																			



CRITERIO	%	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN	
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	1%	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
		Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.	100 * 1%
		No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.	0
PROGRAMA DE INTEGRIDAD	1%	Se evaluará si el oferente lo declarado por el oferente en el Formulario “DECLARACIÓN PROGRAMA DE INTEGRIDAD” , la asignación de puntajes en este criterio se realizará de acuerdo con lo siguiente:	
		CRITERIO	PUNTAJE
		Posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	100 *1%
		No posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	0
COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR		Todos los oferentes serán sometidos a una evaluación de su comportamiento contractual anterior, para estos efectos, se revisará a través de la plataforma de mercado público, el registro del “comportamiento contractual de base - sanciones históricas”, tomando en consideración los últimos 24 meses.	
		De acuerdo a esta información, se procederá a descontar del puntaje obtenido anteriormente, lo siguiente:	
		DETALLE	PTS DE DESCUENTO
		Por cada 5 multas registradas	-1
		Por cada término anticipado de contrato	-10
		Cada puntaje indicado en la Tabla precedente se deberá considerar por cada tipo de sanción que presente el proveedor, es decir, en caso de presentar más de una sanción en los últimos 24 meses , el puntaje se irá restando hasta un máximo de 20 puntos .	

En caso de producirse empates en la evaluación final de las ofertas, este se resolverá aplicando el procedimiento descrito en el **punto 6.1.1 de las Bases Administrativas Generales**.

4. RE ADJUDICACIÓN

La Re adjudicación procederá en los casos mencionados en el **punto 7 de las Bases Administrativas Generales**, y en caso de que el proveedor adjudicado no entregue los documentos solicitados para contratar.

5. DEL PROCESO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

5.1. DE LA FIRMA DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá suscribir el contrato, dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación del decreto de adjudicación, publicado en el portal www.mercadopublico.cl, previa entrega en la Dirección Jurídica de la Municipalidad de los antecedentes detallados en el **punto 8.3 de las Bases Administrativas Generales**.

Respecto del plazo establecido para la suscripción del contrato, el IMC tendrá la facultad de aumentar el plazo establecido, siempre que exista una justificación debidamente fundamentada para ello.

Una vez suscrito el contrato respectivo, este se publicará en la plataforma www.mercadopublico.cl y se procederá a emitir a través del mismo portal, una Orden de Compra por el **Servicio de Mantenimiento Básico** que corresponderá al valor total del contrato ofertado por el oferente adjudicado, la Orden de Compra deberá ser ACEPTADA por parte del contratista dentro de un plazo de 2 días hábiles siguientes a su emisión.



Para dar inicio a la ejecución de **Servicios Eventuales** a precios unitarios, el Departamento de Planificación y Presupuesto dependiente de la Dirección de SECPLA, a petición de la Unidad Técnica deberá extender semestralmente un Certificado de Registro de Obligaciones, mediante el cual informará la disponibilidad de recursos para financiar los trabajos a encargar por este concepto, por cuyo monto se emitirá la Orden de Compra semestral, la que deberá ser **ACEPTADA** por parte del contratista dentro de un plazo de 2 días hábiles siguientes a su emisión.

5.2. DEL VALOR DEL CONTRATO

El **valor del contrato** será el indicado en el Decreto Alcaldicio de adjudicación, y corresponderá al valor de la oferta seleccionada **por los 48 meses del servicio de mantención básico** de acuerdo al Formulario N°3 + **\$2.400.000.000.- que corresponde al presupuesto disponible para servicios eventuales** indicado en el punto N°1.2. B de las presentes bases, incluirá todos los gastos e impuestos que irrogue el cumplimiento total de éste.

6. DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

De acuerdo a lo señalado en el **punto 9.1 de las Bases Administrativas Generales**. La Unidad Técnica será la Dirección de Tránsito y Transporte Público.

De acuerdo a lo señalado en el **punto 9.2 de las Bases Administrativas Generales**. Para todos los efectos de las presentes bases, la Inspección Municipal del Contrato -en adelante IMC- estará a cargo del Departamento de Ingeniería de Tránsito, perteneciente a la Dirección de Tránsito y Transporte Público.

7. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El IMC llevará un Libro de Control de Contrato donde se anotarán las instrucciones, se dejará constancia de eventuales deficiencias u observaciones que merezcan la ejecución del servicio. De igual modo se formalizarán las comunicaciones con el contratista, solicitudes, encargos, plazos, etc., y además por este mismo medio se notificarán las multas que eventualmente apliquen y resoluciones que afecten al Contratista.

Toda anotación y exigencia de parte del IMC deberá ser registrada en el Libro de Control de Contrato. Cuando el IMC realice una anotación en este Libro, la escaneará y enviará a través de correo electrónico al Contratista a la dirección que este último informara a la época de la firma del contrato. Por tanto, para este contrato será considerada como válida la comunicación que se realice a través del correo electrónico y a través del Libro de Control de Contrato. Por consiguiente, será exigencia que el encargado del contrato por parte del Contratista cuente permanentemente con correo electrónico habilitado y equipo de telefonía móvil con acceso a internet.

En caso de que se presente una situación de emergencia o urgencia, será válida la comunicación efectuada telefónicamente, o por WhatsApp. Por consiguiente, será exigencia que el encargado del contrato, por parte del Contratista, cuente permanentemente con correo electrónico habilitado y equipo de telefonía móvil con acceso a internet.

De cada comunicación que se realice por cualquiera de estos medios digitales, el IMC dejará constancia en el correspondiente Libro de Control del Contrato a más tardar el día hábil siguiente, pudiendo adjuntar copia impresa de dichos antecedentes si lo estima necesario.

Toda comunicación realizada por el IMC deberá ser contestada por el contratista dentro de las 24 horas siguientes, acusando recibo, respondiendo, aclarando y/o justificando los hechos, según corresponda.

8. DE LAS GARANTÍAS

8.1. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO

El adjudicatario, al momento de la firma del contrato, deberá reemplazar la garantía de seriedad de su oferta por una garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo señalado en el punto 13.1, 13.3 y 13.4 de las **Bases Administrativas Generales** y conforme el siguiente detalle:



Emitase a favor de	Municipalidad de Providencia, Rut 69.070.300-9
Monto igual (o superior) a	el 5% del VALOR TOTAL NETO DEL CONTRATO (servicio de mantención de básico por 48 meses + el presupuesto disponible para servicios eventuales) expresada en pesos chilenos.
Glosa (según corresponda)	En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del contrato SERVICIO DE MANTENCIÓN DE SEÑALIZACIÓN VIAL DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA PERIODO 2026-2030 ".
Vigencia Mínima	Su vigencia mínima será el plazo del contrato aumentado en 90 días corridos. Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, esta garantía podrá también ser reemplazada por el contratista anualmente, por su saldo insoluto, y con una vigencia de a lo menos 90 días corridos adicionales a la fecha de conclusión del mismo. Esta garantía nunca podrá ser inferior a \$50.000.000.-, aun cuando el 5% del valor total neto de contrato insoluto sea inferior a dicho monto.

8.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El adjudicatario, al momento de la firma del contrato, deberá hacer entrega de una garantía de responsabilidad civil, conforme a lo señalado en el punto 13.1. y 13.5 de las Bases Administrativas Generales, por un monto equivalente a:

MONTO	VIGENCIA Y GLOSA DE LA GARANTÍA
5.000 UF	Deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que dure el contrato y hasta la Recepción Definitiva. Deberá indicar la siguiente glosa (si corresponde): "En garantía por daños a causados por la ejecución del servicio denominado "SERVICIO DE MANTENCIÓN DE SEÑALIZACIÓN VIAL DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA PERIODO 2026 - 2030" , a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9.-

Se señala expresamente que la garantía de responsabilidad civil se hará efectiva por daños IMPUTABLES al contratista. Si los daños provocados superasen el monto de esta garantía, el contratista deberá hacerse cargo de la reposición correspondiente al saldo no cubierto por la caución.

9. MODIFICACIONES Y AJUSTES DEL CONTRATO

9.1. AUMENTOS O DISMINUCIONES DE CONTRATO

Respecto al servicio de mantención básico, la Municipalidad se reserva la facultad de disminuir o aumentar el contrato.

Cualquier disminución o aumento de contrato deberá ser autorizada mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio, entendiéndose vigente, desde la fecha de anotación de éste en el Libro de Control de Contrato, además todo aumento o disminución se registrará de acuerdo al detalle de la oferta económica adjudicada, expresada a través de Formulario N°3.

- a) Para las disminuciones de contrato, el contratista quedará obligado a efectuar las correspondientes rebajas proporcionales en el valor a facturar, cuando corresponda, sin derecho a indemnización alguna. En estos casos, podrá presentar una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, adecuada al nuevo monto, y que de estricto cumplimiento a lo informado en el punto 8.1 de las presentes bases.
- b) Para los aumentos de contrato, el contratista deberá efectuar los correspondientes aumentos proporcionales en el valor a facturar, cuando corresponda. En caso de que la suma de los aumentos supere las 400 UTM, el contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato vigente, por una que cubra el nuevo monto del contrato, y que de estricto cumplimiento a lo informado en el punto 8.1 de las presentes bases.

Respecto del monto total asignado para labores eventuales, el municipio no se obliga a ejecutarlo íntegramente o en un determinado porcentaje, pudiendo hacer uso de todo o parte de él. No obstante, el municipio se reserva la facultad de aumentar dicho valor en caso de ser necesario, debiendo el contratista respetar los valores indicados en el Formulario N°4. En caso de proceder este aumento, este deberá ser autorizado mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio, entendiéndose vigente, desde la fecha de anotación de éste en el Libro de Control de Contrato.



Las disminuciones o aumentos de contrato en ningún caso podrán exceder el 30% del valor total del SERVICIO DE MANTENCIÓN BÁSICO impuesto incluido. En casos excepcionales, se podrá efectuar una disminución del servicio de mantenimiento básico superior al 30% del monto original contratado, siempre que para ello exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes o, ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor. No se considera Aumento ni Disminución del valor total asignado a LABORES EVENTUALES, puesto que no existe un compromiso del municipio en usar un determinado porcentaje de él.

9.2. DEL REAJUSTE DEL CONTRATO

Los valores del servicio de mantenimiento básico y precios unitarios, **se reajustará cada doce (12) meses, conforme a la variación del IPC** acumulado en dicho periodo (transcurrido los primeros 12 meses de contrato), el cual es determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) o el organismo que legalmente lo reemplace en el futuro, tomando como base el índice del mes anterior a la firma del contrato.

10. DEL PAGO Y SU FORMALIZACIÓN

10.1 DEL PAGO

El Servicio se pagará por mes vencido y se cursarán de acuerdo al cumplimiento del servicio ejecutado, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) **PAGO MENSUAL POR EL SERVICIO DE MANTENCIÓN BÁSICO:** Se pagará en estados de pagos mensuales por mes vencido. Lo anterior previa presentación de los documentos señalados en el punto N° 10.2 de las presentes Bases.
- b) **PAGO DE LOS SERVICIOS EVENTUALES EN BASE A SERIE DE PRECIOS UNITARIOS:** Se pagará en estados de pagos mensuales por mes vencido, de manera independiente al "Servicio de Mantenimiento Básico".

Por tratarse de "Servicios Eventuales", éstos se solicitarán de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias y financieras del municipio, de acuerdo a las reales necesidades del servicio, y siempre que los valores adjudicados sean convenientes a los intereses municipales.

La solicitud de labores eventuales, operará de la siguiente forma:

- i. La solicitud se formalizará a través de una Orden de Trabajo que será enviada mediante correo electrónico al contratista, de lo cual se dejará constancia en el Libro de Control de Contrato
- ii. La Orden de Trabajo es un documento emitido por el Municipio, que será aprobado por las unidades municipales correspondientes, se indicará las cantidades de ítems que se requieran, la fecha, plazo y lugar de ejecución de los trabajos.
- iii. Dentro del día hábil siguiente el Contratista deberá acusar recibo de la Orden de Trabajo al IMC, para coordinar su ejecución.
- iv. El IMC ratificará el servicio ejecutado.
- v. Para proceder al pago mensual, el IMC al término de cada mes compilará las Ordenes de Trabajo por servicios eventuales, efectivamente ejecutadas y recepcionadas conforme por el IMC, en el caso de que una Orden de Trabajo se ejecute en un plazo superior a un mes ésta se pagará en el mes que sea recepcionada conforme por el IMC, no se pagará cumplimiento parcial, la facturación de los servicios eventuales se deberá realizar de manera independiente al servicio mensual.

El Contratista deberá presentar cada estado de pago, de acuerdo a las formalidades señaladas en estas Bases, dentro de los 10 primeros días hábiles del mes siguiente al que se prestó el Servicio. Una vez aprobado el estado de pago por la IMC, el contratista deberá emitir la respectiva boleta o factura



10.1 DEL ESTADO DE PAGO

Cada estado de pago se facturará y pagará, previa recepción conforme de la IMC y visación del Director de Tránsito y Transporte Público.

- Su facturación se deberá realizar habiéndose recepcionado conforme por parte de la IMC a través del Libro de Control de Contrato.
- Su pago se efectuará a más tardar dentro de los 30 días siguientes de haber sido recibido conforme la boleta o factura, la cual corresponderá al valor total del servicio ejecutado según lo indicado en el Formulario N°3 y/o N°4, y deberá ser presentada por el contratista dentro de los 10 primeros días hábiles siguientes a la recepción conforme de la IMC.
- Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción conforme, la IMC entregará al contratista el resumen de las multas ejecutoriadas en que este haya incurrido y deba pagar en Tesorería Municipal, para cursar el estado de pago respectivo.

10.2 DOCUMENTOS PARA PRESENTAR EN LOS ESTADOS DE PAGO

Para proceder con el pago se deberá adjunta la siguiente documentación:

- FACTURA O BOLETA CORRESPONDIENTE**, debidamente certificada conforme por la IMC y visada por el Director de Tránsito y Transporte Público. En caso de factura electrónica deberá enviar dicho documento al correo de la IMC. Esta Factura o Boleta, deberá ser emitida después de la notificación y posterior al pago de multas ejecutoriadas, si las hubiese.
- Para el servicio de mantención, deberá presentar el **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES**: Conforme a lo dispuesto por la Ley N°20.123, de Subcontratación, emitido por la Inspección del Trabajo o entidades o instituciones competentes, acreditando el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales y el hecho de no existir reclamos o denuncias respecto de sus trabajadores y/o de los trabajadores de los subcontratistas que se ocupan en el servicio de que se trate, durante el período que comprende el estado de pago (Formulario F30-1). No obstante, para el primer estado de pago no será exigible este documento. Por otro lado, para el estado de pago final será obligación acompañar el certificado que acredite el cumplimiento de esta temática hasta el último día del contrato.
- Para el servicio mensual, deberá presentar una **DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**: en la que individualice los trabajadores propios y de los subcontratos que intervinieron en la ejecución del servicio por el período que comprende al pago presentado.
- COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS**, ejecutoriadas si las hubiese.
- RECEPCIÓN CONFORME** por parte del IMC y visada por el Director de Tránsito y Transporte Público.
- Para los servicios ejecutados a precios unitarios, deberá presentar Informe de la IMC con el compilado mensual de las Ordenes de Trabajo, donde se identifiquen claramente los servicios efectivamente ejecutados y recepcionados conforme por la IMC, durante dicho período.
- Toda aquella documentación que se haya solicitado por Libro de Control de Contrato, durante el período que comprende el Estado de Pago.

ADICIONALMENTE PARA EL PRIMER ESTADO DE PAGO:

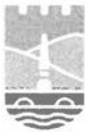
- Anexo con información relativa a "Pago Vía Transferencia Electrónica de Fondos a Proveedores", documento que será entregado al contratista adjudicado por la IMC.
- Copia del contrato totalmente tramitado.

No se dará curso al pago en tanto no se cumpla con la entrega de toda la documentación antes indicada a entera conformidad del IMC.

11 DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El Contratista, además de lo señalado en el **punto 10 de las Bases Administrativas Generales**, tendrá las siguientes obligaciones derivadas de la ejecución del contrato que derive del presente proceso licitatorio:

- Disponer de los equipamientos y requerimientos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
- Mantener informada, en forma escrita y actualizada a la IMC, respecto a todos los subcontratistas que desarrollen alguna actividad en el servicio como parte del contrato encomendado.
- El contratista podrá solicitar el reemplazo del supervisor del contrato, efectuando la solicitud con a lo menos 48 horas de anticipación por escrito a la IMC, quien tendrá la facultad de autorizarlo o rechazarlo fundadamente. De ello se dejará constancia en el Libro de Control de Contrato. En este caso el nuevo



integrante deberá ser aprobado por escrito por el IMC, quién deberá tener las misma cualidades, calificaciones y aptitudes equivalentes o superiores al reemplazado.

12 SUBCONTRATACIÓN

El Contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato en los términos establecidos en el punto 8.3.2 de las Bases Administrativas Generales.

El límite permitido para la subcontratación será el 30% del monto total del contrato, en ningún caso la subcontratación podrá ser utilizada para efectuar una cesión del contrato.

13 DEL PLAZO

El plazo de vigencia de la contratación será de 48 meses a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Servicios.

Una vez suscrito el contrato respectivo, el IMC coordinará con el contratista la fecha de inicio del servicio, para lo cual se procederá a levantar un Acta de Inicio del Servicio, la que deberá ser suscrita por el Contratista y la IMC, desde la fecha del Acta se comenzarán a solicitar los trabajos respectivos.

14 DE LAS MULTAS

El procedimiento de aplicación de multas se encuentra consagrado en el punto 11 de las Bases Administrativas Generales. Las causales y el monto de las multas serán los indicados a continuación:

Nº	MULTA	MONTO
1	No reemplazar las señales en mal estado en los plazos señalados en el Punto C.1.3 de las Bases Técnicas	8 UTM por señal y por día corrido u hora de atraso en su reemplazo.
2	No efectuar las labores de mantención según el "Plan de trabajo de mantención" en el Punto C.1.3 y a los elementos viales detallados en el punto C.1.4 de las Bases Técnicas.	8 UTM por incumplimiento y por día de atraso en su cumplimiento, conforme a los plazos informados en el plan de trabajo de mantención.
3	No limpiar las señales por ambas caras, según lo señalado en el Punto C.1.2.c de las Bases Técnicas	5 UTM por señal.
4	Efectuar soldaduras de unión en postes rotos, según lo señalado en el Punto C.1.2.f de las Bases Técnicas	5 UTM por señal y por día hasta que se efectúe el reemplazo correspondiente.
5	• No limpiar o reemplazar las placas sucias al momento de efectuar el pintado de poste, según el punto C.1.2.d de las Bases Técnicas. • No dejar el espacio público en las mismas condiciones que se encontraba antes de los trabajos según el punto C.1.2.g de las Bases Técnicas. • Dejar restos sobresalientes, no retirar el concreto y acero, no rellenar la excavación y no dejar la superficie completamente nivelada según el punto C.1.2.h de las Bases Técnicas. • Alterar de forma significativa el tránsito vehicular y no contar con los permisos correspondientes según el punto C.1.2.k de las Bases Técnicas. • No contar con reflectómetro o certificación vigente que permita la medición de la reflectancia según el punto C.1.2.l de las Bases Técnicas.	5 UTM por día de incumplimiento y por día hasta que regularice el incumplimiento.
6	Por incumplimiento al plan de trabajo de demarcaciones entregado por el IMC según lo señalado en el Punto C.2.3.a de las Bases Técnicas	8 UTM por incumplimiento y por día hasta su cumplimiento.
7	No disponer de los elementos de seguridad y protección para el personal que ejecuta las labores emanadas de la contratación o por no adoptar las medidas necesarias para prevenir accidentes. Lo anterior conforme a la normativa legal vigente.	8 UTM por persona y/o medida no adoptada.
8	Las muestras de pintura que no aprueben la verificación de durabilidad y calidad según lo señalado en el Punto C.2.2.h de las Bases Técnicas serán rechazadas.	8 UTM por muestra rechazada.



N°	MULTA	MONTO
9	Entregar demarcaciones acrílicas con durabilidad inferior según lo señalado en el Punto C.2.3.b de las Bases Técnicas.	5 UTM por incumplimiento, sin perjuicio que deberá ejecutar nuevamente el trabajo a su costo, en el plazo que el IMC señale.
10	Entregar demarcaciones que no cumplan con la exigencia de reflectancia y calidad según lo señalado en los Puntos C.2.3.c; C.2.3.d y C.2.3.e de las Bases Técnicas.	5 UTM por incumplimiento, sin perjuicio que deberá ejecutar nuevamente el trabajo a su costo, en el plazo que el IMC señale.
11	Por negarse a ejecutar una orden de trabajo solicitada conforme a las Bases que rigen el presente servicio.	5 UTM por orden de trabajo y por día de no ejecutar el trabajo.
12	Por negarse a incluir en el servicio de mantención nuevas señaléticas y elementos viales.	8 UTM por evento y por día hasta que se regularice.
13	Incumplimiento de la normativa legal y/o reglamentaria vigente y aplicable a la contratación.	2 UTM por incumplimiento
14	Por no disponer de los recursos humanos, técnicos e infraestructura para cumplir las obligaciones contractuales según lo señalado en los Puntos F.a, F.h, F.i y F.j de las Bases Técnicas.	5 UTM por incumplimiento y por día hasta su cumplimiento.
15	Por la ausencia o no asistencia del jefe de servicio o su reemplazo según lo señalado en los Puntos F.e y F.f de las Bases Técnicas	3 UTM por cada día de ausencia.
18	Por incumplimiento del punto F.m de las Bases Técnicas.	5 UTM por día hasta que de cumplimiento.
19	• No contar con un sistema computacional según lo señalado en el punto G.1 de las Bases Técnicas. • No cumplir con las características del sistema computacional según lo señalado en los puntos G.1.a; G.1.b; G.1.c; G.1.e. • No cumplir con el enrolamiento y formato de las etiquetas de información según lo señalado en los puntos G.1.c y G.1.d	8 UTM por incumplimiento y por día hasta su cumplimiento.
20	Incumplimiento de los puntos G.2.b; G.2.c y G.2.d de las Bases Técnicas.	8 UTM por incumplimiento y por día hasta su cumplimiento.
21	No cumplir con el plazo máximo de 5 días para responder los informes que el IMC requiera según lo señalado en el punto H.a de las Bases Técnicas.	5 UTM por día de atraso.
22	Tener más de 2 devoluciones de informe por faltas de ortografía, puntuación, buena redacción, uso correcto de la simbología o abreviaciones y todo otro requisito de un informe de excelencia según lo señalado en el punto H.b de las Bases Técnicas.	1 UTM por vez.
23	Atraso en la suscripción de las modificaciones del contrato	1 UTM por día de atraso.
24	Reclamos por malos tratos hacia los vecinos, en la prestación de los servicios, debidamente comprobado.	3 UTM por evento
27	Por incumplimiento de las demás obligaciones señaladas en las Bases Técnicas.	5 UTM por incumplimiento y por día hasta su cumplimiento. En todos los casos que sea aplicable, el contratista deberá reponer el producto que incumple o defectuoso y/o rehacer el trabajo, en los tiempos señalados por el IMC. Ante el incumplimiento del plazo señalado por el IMC, se aplicará una multa de 5 UTM por día de atraso.
28	Por incumplimiento en los plazos otorgados para labores eventuales en las ordenes de trabajo.	1 UTM por día de atraso.

15 RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

15.1 DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los 30 días anteriores al vencimiento de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la Municipalidad deberá efectuar la liquidación del contrato, debiendo establecer en ella los saldos pendientes que resulten a favor o en contra del contratista, incluyendo el pago de las multas si las hubiere.



15.2 DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

Dentro de los 10 días posteriores a la liquidación de contrato, se procederá a efectuar la Recepción Definitiva, para lo cual se levantará un acta suscrita por el Contratista, la IMC y Director de Tránsito y Transporte Público.

La Recepción Definitiva del servicio y la liquidación del contrato serán aprobadas por Decreto Alcaldicio, el que dispondrá, además, la devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, y la garantía de responsabilidad civil. Dicho Decreto será notificado al Contratista por la IMC y si éste no objetara la liquidación del contrato dentro del plazo de 3 días contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito.

16 DEL TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

Además de las causales de término consagradas en el punto 14 de las Bases Administrativas Generales, se consideran las siguientes:

- a) Cuando la cantidad de multas acumuladas durante la vigencia del contrato sea mayor a 30 multas ejecutoriadas.
- b) Cuando el monto de las multas cursadas dentro de un mismo mes sea igual o superior al 30% del valor total mensual del contrato de Servicio de Mantenimiento Básico.
- c) Por 5 o más incumplimientos de las obligaciones sancionadas con multa igual o superior a 8 UTM, en un plazo de un año de contrato.
- d) Cuando el monto de las multas cursadas en un año supere el 5% del valor total del contrato de Servicio de Mantenimiento Básico.


PATRICIA CABALLERO GIBBONS

DIRECTORA SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN


JFC/MEC



FORMULARIO N° 1
ANEXO ADMINISTRATIVO

LICITACIÓN	SERVICIO DE MANTENCIÓN DE SEÑALIZACIÓN VIAL DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA PERIODO 2026-2030
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

**IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

A. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE (solo para persona natural)

NOMBRE	:	
R.U.T.	:	
DIRECCIÓN	:	
TELÉFONO	:	
E - MAIL	:	

B. RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES (solo para persona jurídica)

RAZON SOCIAL	:	
NOMBRE DE FANTASIA	:	
RUT	:	
DIRECCIÓN	:	
TELÉFONO	:	
E - MAIL	:	
FECHA Y NOTARIA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN	:	
SOCIOS (en caso de que la sociedad oferente estuviere constituida por alguna sociedad, se deberá además informar el nombre de los socios de esta o estas sociedades).	:	
ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL	:	
NOMBRE DIRECTORES - En caso que la sociedad oferente fuere una sociedad anónima. - En caso de fuere una unión temporal de proveedores, se deberá además informar el nombre de las sociedades de ésta.	:	
REPRESENTANTE LEGAL	:	
RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL	:	
DURACIÓN	:	



C. ACEPTACIÓN DE BASES

Mediante el presente formulario declaro:

1. Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos, Respuestas a las Consultas y las Aclaraciones (de haberlas), que rigieron la Propuesta.
2. Haber estudiado todos los antecedentes y verificado las Bases de la propuesta.
3. Estar conforme con las condiciones generales de la Propuesta, incluidas las observaciones y aclaraciones si las hubiere.

D. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Asimismo, a través del presente formulario declaro también:

1. **No haber sido condenado**, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1°, del artículo 4° de la Ley N°19.886, de Compras Públicas);
2. **No tener las inhabilidades** establecidas en el inciso 6°, del artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y;
3. **No estar la persona jurídica** oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, de los artículos 8° y 10° de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. **No ser funcionario de la Municipalidad de Providencia**, cualquiera que sea la calidad jurídica, y tampoco soy contratado a honorarios por el municipio, de acuerdo al artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.
5. **No ser cónyuge o conviviente civil, ni tener vínculos de parentesco en segundo grado de consanguinidad o afinidad**, con funcionarios de la Municipalidad de Providencia, cualquiera sea la calidad jurídica, incluso con los contratados a honorarios con el municipio, de acuerdo al artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.
6. **No tener participación de sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada de las que formen parte o sean beneficiarios finales** funcionarios de la Municipalidad de Providencia, sus cónyuges o convivientes civiles, o personas que tengan vínculo de parentesco con estos últimos, ni con sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas directamente, o como beneficiarios finales, funcionarios de la Municipalidad de Providencia, sus cónyuges o convivientes civiles, o personas que tengan vínculo de parentesco con estos últimos, ni con sociedades anónimas abiertas en que funcionarios de la Municipalidad de Providencia, sus cónyuges o convivientes civiles, o personas que tengan vínculo de parentesco con estos últimos sean dueños de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiarios finales, ni ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas. de acuerdo al artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.
7. **No ser funcionario directivo de los organismos del Estado**, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, y de los funcionarios definidos en el reglamento que participen en procedimientos de contratación, a las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y a las



sociedades en que aquellos o éstas participen en los términos expuestos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.

8. **No haber sido condenado**, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 26, letra d), del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 211, de 1973.;
9. **No haber sido condenado** por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N° 21.595, de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
10. **Declaro que toda la información ingresada en este formulario es veraz**, completa, verificable y se encuentra actualizada. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, establecido en el artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjure o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales".

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, cada uno de los integrantes de ésta deberá completar la sección A del presente formulario, firmarlo e ingresarlo al portal www.mercadopublico.cl como parte de sus anexos administrativos

FORMULARIO N°2

ANEXO TÉCNICO

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

LICITACIÓN	SERVICIO DE MANTENCIÓN DE SEÑALIZACIÓN VIAL DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA PERIODO 2026-2030
FINANCIAMIENTO	MUNICIPAL

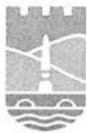
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

RESUMEN DE CONTRATOS EJECUTADOS O EN EJECUCIÓN:

1. MANTENCIÓN DE SEÑALIZACIÓN VIAL

MANDANTE	NOMBRE U OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATOS DE MANTENCIÓN DE SEÑALES (CANTIDAD)	VIGENCIA	DOCUMENTO CON EL QUE ACREDITA

Los contratos de mantención de señales deberán ser de a lo menos 2.000 señales (por contrato), y entre ellos se sumarán a fin de determinar la cantidad de señales mantenidas o ejecutadas en tabla previamente señalada.



2. MANTENCIÓN DE DEMARCACIÓN VIAL

MANDANTE	NOMBRE U OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATOS DE MANTENCIÓN DE DEMARCACIÓN (M2)	VIGENCIA	DOCUMENTO CON EL QUE ACREDITA

Los contratos de mantención de demarcación deberán ser de a lo menos 4.500 metros cuadrados (por contrato), y entre ellos se sumarán a fin de determinar la cantidad de metros ejecutados en tabla previamente señalada.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	





FORMULARIO PROGRAMA INTEGRIDAD
ANEXO TECNICO

LICITACIÓN	SERVICIO DE MANTENCIÓN DE SEÑALIZACIÓN VIAL DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA PERIODO 2026-2030
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

DECLARACION PROGRAMA INTEGRIDAD

Yo, <nombre de representante legal o persona natural>, cédula de identidad N° <RUT representante legal o de persona natural>, con domicilio en <Domicilio, Comuna, Ciudad> en representación de <Razón social empresa>, RUT: <Rut empresa>, del mismo domicilio, para la licitación pública para la contratación del **SERVICIO DE MANTENCIÓN DE SEÑALIZACIÓN VIAL DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA PERIODO 2026-2030**, declaro bajo juramento que:

Mi representada _____ (SÍ/NO) posee un programa de integridad que es conocido por su personal, entendiendo programa de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir —y si resulta necesario, identificar y sancionar— las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.

****A fin de comprobar su declaración y para obtener el puntaje respectivo, se deberá adjuntar a la oferta el referido programa de integridad, y el documento que acredite notificación de este a su personal ****

****En caso de no adjuntar alguno de los documentos solicitados no se otorgará el puntaje asignado a este ítem****.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Nombre y firma>
<Representante Legal o persona natural según corresponda >

NOTA:

1. En el caso de las UTP, para obtener puntaje, cada uno de sus integrantes deberá completar este anexo y asimismo adjuntar sus respectivos programas de integridad, donde conste la fecha de creación y el documento que acredite notificación de este a su personal.
2. Marcar con SI/NO el párrafo, según corresponda a su situación.



FORMULARIO N° 3
(ANEXO ECONÓMICO)

LICITACIÓN	:	"SERVICIO DE MANTENCIÓN DE SEÑALIZACIÓN VIAL DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA PERIODO 2022 - 2026"
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

"OFERTA ECONÓMICA"

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

Mi Oferta económica el servicio mensual de mantención básico, es:

ITEM	DESCRIPCIÓN	A		B	C
		CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO MENSUAL \$	PRECIO TOTAL NETO POR EL SERVICIO MENSUAL (A x B) \$
1	Señal Reglamentaria y Advertencia de Peligro, grado Ingeniería (incluido nombre de calles), con poste.	6.815	Unidades		
2	Señal Reglamentaria y Advertencia de Peligro, grado Ingeniería, sin poste.	6	Unidades		
3	Señal Reglamentaria y Advertencia de Peligro, grado Alta Intensidad (incluido nombre de calles), con poste	975	Unidades		
4	Señal Reglamentaria y Advertencia de Peligro, grado Alta intensidad, sin poste.	59	Unidades		
5	Señal Reglamentaria y Advertencia de Peligro, grado Diamante (incluido nombre de calles), con poste.	158	Unidades		
6	Señal Reglamentaria y Advertencia de Peligro, grado Diamante, sin poste.	12	Unidades		
7	Señal Informativa, grado Ingeniería (incluida de Parquímetros), con poste.	2.030	Unidades		
8	Señal Informativa, grado Ingeniería (incluida de Parquímetros), sin poste.	2	Unidades		
9	Señal Informativa, grado Alta Intensidad (Incluida de Parquímetros), con poste.	85	Unidades		
10	Señal Informativa, grado Alta intensidad (incluida de Parquímetros), sin poste.	15	Unidades		
11	Señal Informativa, grado Diamante (incluida de Parquímetros), con poste.	5	Unidades		
12	Señal Informativa, grado Diamante (incluida de Parquímetros), sin	5	Unidades		





ITEM	DESCRIPCIÓN	A		B	C
		CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO MENSUAL \$	PRECIO TOTAL NETO POR EL SERVICIO MENSUAL (A x B) \$
	poste.				
13	Perfil Omega.	50	Unidades		
14	Defensa caminera por metro lineal.	716	m		
15	Apoya Pies y barandilla Providencia.	24	Unidades		
16	Plataforma de caucho andén en parada.	13	Unidades		
17	Rampas de acceso a plataformas	22	Unidades		
18	Señales de altura en Paso Inferior Los Leones	1	Unidad		
19	Paso peatonal inteligente	1	Unidad		
20	Mantenimiento demarcación en calles de "Primera Categoría"	171.122	m2		
21	Mantenimiento demarcación en calles de "Segunda Categoría"	25.992	m2		
TOTAL MENSUAL NETO					\$
VALOR TOTAL NETO DEL CONTRATO (Valor Mensual Total Neto X 48 Meses) (valor a ingresar en www.marecadopublico.cl)					\$
_____% IMPUESTO					\$
VALOR TOTAL CONTRATO IMPUESTO INCLUIDO					\$

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



FORMULARIO N°4
(ANEXO ECONÓMICO)

LICITACIÓN: "SERVICIO DE MANTENCIÓN DE SEÑALIZACIÓN VIAL DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA PERIODO 2022 - 2026"
FINANCIAMIENTO: PRESUPUESTO MUNICIPAL

"LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS"

A través del cual se ofertan los valores de las partidas que se requieran con el propósito de corregir, normalizar, actualizar, mejorar, integrar y/o emplazar nuevas demarcaciones y/o señales. Se entenderá que estas labores responderán a situaciones extraordinarias, eventuales y/o complementarias al parque existente, las que se solicitarán de acuerdo a requerimientos variables durante el tiempo de vigencia del contrato. Estas labores se pagarán en forma independiente al canon mensual por el servicio de mantención de señales existentes.

En este formulario se deberán valorizar la totalidad de ítems en columna "B" a "precio unitario (impuesto incluido)", en caso contrario la oferta será declarada inadmisible

Los valores indicados en esta columna "D" representan los precios máximos a ofertar, cualquier oferta que supere alguno de estos valores será, la oferta será declarada inadmisible, se exige de este requisito las casillas que no establecen el precio unitario máximo.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	A	B	C (AXB)		D
			INCIDENCIA	PRECIO UNITARIO (\$ IVA INCLUIDO)	OFERTA PROYECTADA	PRECIO UNITARIO MÁXIMO A OFERTAR (Iva incluido)	
DEMARCACIÓN VIAL							
1	Demarcación con pintura acrílica de tráfico reflectante, color blanco y amarillo	m²	100		\$	-	\$ 4.830
2	Demarcación con pintura acrílica de tráfico reflectante, color azul, verde, rojo u otros	m²	100		\$	-	\$ 5.400
3	Demarcación con plástico en frío (doble componente) mínimo 500 micras en seco, color blanco y amarillo	m²	100		\$	-	\$ 16.500
4	Demarcación con plástico en frío (doble componente) mínimo 500 micras en seco, color azul, verde, rojo u otros	m²	100		\$	-	\$ 18.100
5	Demarcación con pintura termoplástica de tráfico reflectante en color blanco y amarillo	m²	100		\$	-	\$ 14.400
6	Demarcación con pintura termoplástica de tráfico reflectante en color azul, verde rojo u otros	m²	100		\$	-	\$ 16.600
7	Borrado de pintura en plástico en frío (doble componente), acrílica o termoplástica	m²	100		\$	-	\$ 7.000
INSTALACIÓN Y RETIRO DE SEÑALES EXISTENTES							
8	Suministro e instalación de señal reglamentaria y de advertencia de peligro grado alta intensidad con poste (incluida nombre de calles)	unidad	100		\$	-	\$ 144.300
9	Suministro e instalación de señal reglamentaria y de advertencia de peligro grado alta intensidad sin poste (incluida nombre de calles)	unidad	60		\$	-	\$ 80.000
10	Suministro e instalación de señal reglamentaria y de advertencia de peligro grado diamante con poste (incluida nombre de calles)	unidad	40		\$	-	\$ 123.750
11	Suministro e instalación de señal reglamentaria y de advertencia de peligro grado diamante sin (incluida nombre de calles)	unidad	1		\$	-	\$ 65.000
12	Suministro e instalación de señal reglamentaria y de advertencia de peligro grado diamante en flúor con poste.	unidad	20		\$	-	\$ 146.200
13	Suministro e instalación de señal reglamentaria y de advertencia de peligro grado diamante en flúor sin poste.	unidad	1		\$	-	\$ 80.000
14	Retiro de señal (reglamentaria, advertencia de peligro o informativa)	unidad	1		\$	-	\$ 8.000
15	Retiro de placa (reglamentaria, advertencia de peligro o informativa)	unidad	1		\$	-	\$ 8.000
16	Suministro e instalación de señal informativa grado alta intensidad con su(s) poste(s), (incluida de parquímetro), con o sin marco de refuerzo	m²	60		\$	-	\$ 128.000
17	Suministro e instalación de señal informativa grado diamante con su(s) poste(s), (incluida de parquímetro), con o sin marco de refuerzo	m²	1		\$	-	\$ 146.100
18	Suministro e instalación de señal informativa grado alta intensidad sin poste, (incluida de parquímetros)	m²	20		\$	-	\$ 81.300
19	Suministro e instalación de señal informativa grado diamante sin poste, (incluida de parquímetros)	m²	1		\$	-	\$ 102.500
20	Suministro e instalación de señal en placa de aluminio compuesto grado alta intensidad, con o sin marco de refuerzo, sin poste	m²	60		\$	-	\$ 102.500
21	Suministro e instalación de señal en placa de aluminio compuesto grado alta intensidad, con o sin marco de refuerzo, con poste	m²	60		\$	-	\$ 120.500
22	Cambio placa señal reglamentaria y de advertencia de peligro por no cumplimiento de norma de retrorreflexión	unidad	1		\$	-	\$ 22.500
23	Cambio placa señal informativa por no cumplimiento de norma de retrorreflexión	m²	1		\$	-	\$ 22.500
24	Cambio de texto de señal informativa grado diamante o alta intensidad	m²	1		\$	-	\$ 2.000
25	Suministro e instalación de señal informativa impresa por ambas caras grado alta intensidad o grado diamante, con su(s) poste(s)	m²	60		\$	-	\$ 166.400
26	Suministro e instalación de señal informativa impresa por ambas caras grado alta intensidad o grado diamante, sin poste	m²	60		\$	-	\$ 115.600
27	Suministro de Perfil Omega.	ml	1		\$	-	\$ 12.000
28	Instalación de Perfil Omega.	unidad	1		\$	-	\$ 30.000
29	Retiro de Perfil Omega.	unidad	1		\$	-	\$ 3.800
30	Suministro de Perfil 50x50x3 mm (Solo para postes de dimensiones especiales)	ml	60		\$	-	\$ 9.000
31	Instalación de Perfil 50x50x3 mm (Solo para postes de dimensiones especiales)	unidad	60		\$	-	\$ 24.000
32	Retiro Perfil 50x50x3 mm	unidad	1		\$	-	\$ 3.800
33	Suministro de Perfil 50x50x2 mm (Solo para postes de dimensiones especiales)	ml	20		\$	-	\$ 4.000
34	Instalación de Perfil 50x50x2 mm (Solo para postes de dimensiones especiales)	unidad	20		\$	-	\$ 24.000
35	Retiro de Perfil 50x50x2 mm	unidad	1		\$	-	\$ 3.800
INSTALACIÓN Y RETIRO DE ELEMENTOS VIALES							
36	Suministro de estoperol	unidad	1		\$	-	\$ 3.000
37	Instalación de estoperol	unidad	1		\$	-	\$ 550

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	A	B	C (AXB)	D
			INCIDENCIA	PRECIO UNITARIO (\$ IVA INCLUIDO)	OFERTA PROYECTADA	PRECIO UNITARIO MÁXIMO A OFERTAR (iva incluido)
38	Retiro estoperol	unidad	1		\$ -	\$ 530
39	Suministro de Estoperol Solar con Vástago, color blanco, amarillo, rojo o azul	unidad	1		\$ -	\$ 30.000
40	Instalación de Estoperol Solar con Vástago, color blanco, amarillo, rojo o azul	unidad	1		\$ -	\$ 2.800
41	Retiro Estoperol Solar con Vástago, color blanco, amarillo, rojo o azul	unidad	1		\$ -	\$ 1.500
42	Suministro de Tachón, similar a los existentes	unidad	1		\$ -	\$ 20.000
43	Instalación de Tachón, similar a los existentes	unidad	1		\$ -	\$ 2.800
44	Retiro de Tachón	unidad	1		\$ -	\$ 2.300
45	Suministro de Hito delineador Abatible de color amarillo, naranja, azul, u otro color.	unidad	100		\$ -	\$ 37.000
46	Instalación Hito delineador Abatible.	unidad	100		\$ -	\$ 8.300
47	Retiro Hito Delineador Abatible.	unidad	1		\$ -	\$ 750
48	Suministro de Hito metalico (Bolardo)	unidad	60		\$ -	\$ 67.000
49	Instalación de Hito metalico (Bolardo)	unidad	60		\$ -	\$ 8.300
50	Retiro de Hito metalico (Bolardo)	unidad	1		\$ -	\$ 2.300
51	Suministro de Hito Tubular abatible	unidad	1		\$ -	\$ 40.000
52	Instalación de Hito Tubular abatible	unidad	1		\$ -	\$ 8.300
53	Retiro de Hito Hito Tubular abatible	unidad	1		\$ -	\$ 750
54	Suministro e instalación de defensa caminera simple con baranda de doble onda por metro lineal, con pilares a 2 m	ml	1		\$ -	\$ 82.800
55	Suministro e instalación de defensa caminera simple con baranda de doble onda por metro lineal, con pilares a 4 m	ml	1		\$ -	\$ 70.500
56	Suministro e instalación de defensa caminera simple con baranda de doble onda y riel inferior por metro lineal, con pilares a 2 m	ml	1		\$ -	\$ 95.300
57	Suministro e instalación de defensa caminera simple con baranda de doble onda y riel inferior por metro lineal instalada, con pilares a 4 m	ml	1		\$ -	\$ 80.900
58	Suministro e instalación de defensa caminera simple dúplex con baranda de doble onda por metro lineal, con pilares a 2 m	ml	1		\$ -	\$ 108.400
59	Suministro e instalación de defensa caminera simple dúplex con baranda de doble onda por metro lineal, con pilares a 4 m	ml	1		\$ -	\$ 92.200
60	Suministro e instalación de defensa caminera simple dúplex con baranda de doble onda y riel inferior por metro lineal, con pilares a 2 m	ml	1		\$ -	\$ 125.000
61	Suministro e instalación de defensa caminera simple dúplex con baranda de doble onda y riel inferior por metro lineal, con pilares a 4 m	ml	1		\$ -	\$ 105.900
62	Suministro e instalación de defensa caminera simétrica con baranda de doble onda y riel inferior por metro lineal, con pilares a 2 m	ml	1		\$ -	\$ 125.000
63	Suministro e instalación de defensa caminera simétrica con baranda de doble onda y riel inferior por metro lineal, con pilares a 4 m	ml	1		\$ -	\$ 105.900
64	Suministro e instalación de defensa caminera simétrica dúplex con baranda de doble onda y riel inferior por metro lineal, con pilares a 2 m	ml	1		\$ -	\$ 125.000
65	Suministro e instalación de defensa caminera simétrica dúplex con baranda de doble onda y riel inferior por metro lineal, con pilares a 2 m	ml	1		\$ -	\$ 105.900
66	Suministro e instalación de defensa caminera triple onda	ml	1		\$ -	\$ 135.000
67	Retiro defensa caminera	ml	1		\$ -	\$ 7.500
68	Suministro de segregador de Ciclovía	unidad	100		\$ -	\$ 67.000
69	Instalación de segregador de Ciclovía	unidad	100		\$ -	\$ 15.000
70	Retiro de segregador de Ciclovía	unidad	60		\$ -	\$ 2.300
71	Suministro reductor de velocidad tipo lomillo (Dimensiones 900x500x50 mm)	unidad	1		\$ -	\$ 69.000
72	Instalación reductor de velocidad tipo lomillo (Dimensiones 900x500x50 mm)	unidad	1		\$ -	\$ 12.800
73	Retiro reductor de velocidad tipo lomillo.	unidad	1		\$ -	\$ 15.000
74	Suministro terminal reductor de velocidad tipo lomillo (Dimensiones 900x200x50 mm).	unidad	1		\$ -	\$ 39.000
75	Instalación terminal reductor de velocidad tipo lomillo (Dimensiones 900x200x50 mm).	unidad	1		\$ -	\$ 12.800
76	Retiro terminal reductor de velocidad tipo lomillo.	unidad	1		\$ -	\$ 7.500
77	Suministro reductor de velocidad tipo cojin berlinés (Dimensiones equipo completo 2000x1800x65 mm).	unidad	1		\$ -	\$ 1.130.000
78	Instalación reductor de velocidad tipo cojin berlinés (Dimensiones equipo completo 2000x1800x65 mm).	unidad	1		\$ -	\$ 75.300
79	Retiro reductor de velocidad tipo cojin berlinés	unidad	1		\$ -	\$ 30.100
80	Suministro Apoya Pies y Barandilla tipo V	unidad	1		\$ -	\$ 600.000
81	Instalación Apoya Pies y Barandilla tipo V	unidad	1		\$ -	\$ 135.600
82	Suministro Apoya Pies y Barandilla tipo Providencia	unidad	1		\$ -	\$ 527.000
83	Instalación Apoya Pies y Barandilla tipo Providencia	unidad	1		\$ -	\$ 135.500
84	Suministro Apoya Pies y Barandilla tipo W	unidad	1		\$ -	\$ 753.300
85	Instalación Apoya Pies y Barandilla tipo W	unidad	1		\$ -	\$ 135.500
86	Retiro Apoya Pies y Barandilla tipo V, W o Providencia	unidad	1		\$ -	\$ 120.500
87	Suministro de cruce peatonal inteligente (2 señales de información con 4 ópticas LED, kit solar o empalme, sensores de presencia, tachas LED).	unidad	1		\$ -	\$ 16.000.000
88	Instalación de cruce peatonal inteligente	unidad	1		\$ -	\$ 975.000
89	Suministro de sensor de presencia	unidad	1		\$ -	*
90	Instalación de sensor de presencia	unidad	1		\$ -	*
91	Retiro de sensor de presencia	unidad	1		\$ -	*
92	Suministro de tacha led (inalámbricas o alámbricas) de diametro de 30 cm	unidad	1		\$ -	\$ 450.000
93	Suministro de tacha led (inalámbricas o alámbricas) de diametro de 48 cm	unidad	1		\$ -	\$ 678.800
94	Instalación de tacha led	unidad	1		\$ -	\$ 75.300
95	Retiro de tacha led	unidad	1		\$ -	\$ 2.300
96	Suministro de plataforma elevada de caucho, Pieza Principal	unidad	1		\$ -	\$ 100.000
97	Instalación de plataforma elevada de caucho, Pieza Principal	unidad	1		\$ -	\$ 30.000

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	A	B	C (AXB)	D
			INCIDENCIA	PRECIO UNITARIO (\$ IVA INCLUIDO)	OFERTA PROYECTADA	PRECIO UNITARIO MÁXIMO A OFERTAR (iva incluido)
98	Retiro de plataforma elevada de caucho, Pieza Principal	unidad	1		\$ -	\$ 10.500
99	Suministro de plataforma elevada de caucho, Pieza Principal con bisagra	unidad	1		\$ -	\$ 100.000
100	Instalación de plataforma elevada de caucho, Pieza Principal con bisagra	unidad	1		\$ -	\$ 30.000
101	Retiro de plataforma elevada de caucho, Pieza Principal con bisagra	unidad	1		\$ -	\$ 10.500
102	Suministro de plataforma elevada de caucho, Rampa de acceso a acera	unidad	1		\$ -	\$ 100.000
103	Instalación de plataforma elevada de caucho, Rampa de acceso a acera	unidad	1		\$ -	\$ 30.000
104	Retiro de plataforma elevada de caucho, Rampa de acceso a acera	unidad	1		\$ -	\$ 10.500
105	Suministro de plataforma elevada de caucho, Bordillo Extremo	unidad	1		\$ -	\$ 100.000
106	Instalación de plataforma elevada de caucho, Bordillo Extremo	unidad	1		\$ -	\$ 30.000
107	Retiro de plataforma elevada de caucho, Bordillo Extremo	unidad	1		\$ -	\$ 10.500
108	Suministro de plataforma elevada de caucho, Bordillo	unidad	1		\$ -	\$ 100.000
109	Instalación de plataforma elevada de caucho, Bordillo	unidad	1		\$ -	\$ 30.000
110	Retiro de plataforma elevada de caucho, Bordillo	unidad	1		\$ -	\$ 10.500
111	Suministro de Canalizador Vial tipo jaguar de dos cuerpos	unidad	1		\$ -	*
112	Instalación de Canalizador Vial tipo jaguar de dos cuerpos	unidad	1		\$ -	*
113	Retiro de Canalizador Vial tipo jaguar de dos cuerpos	unidad	1		\$ -	*
114	Suministro de Canalizador Vial tipo jaguar cuerpo medio	unidad	1		\$ -	*
115	Instalación de Canalizador Vial tipo jaguar cuerpo medio	unidad	1		\$ -	*
116	Retiro de Canalizador Vial tipo jaguar cuerpo medio	unidad	1		\$ -	*
117	Suministro e instalación de base de caucho o plastico de alta resistencia con hito abatible	unidad	1		\$ -	*
118	Suministro e instalación de hito abatible para base de caucho o plastico de alta resistencia	unidad	1		\$ -	*
119	Suministro e instalación de base de caucho o plastico de alta resistencia	unidad	1		\$ -	*
120	Retiro de base de caucho o plastico de alta resistencia	unidad	1		\$ -	*
121	Retiro de hito abatible para base de caucho o plastico de alta resistencia	unidad	1		\$ -	*
122	Retiro de base de caucho o plastico de alta resistencia con hito abatible	unidad	1		\$ -	*
123	Suministro e instalación de Poste tipo 1 para paso inferior	unidad	1		\$ -	*
124	Suministro e instalación de Poste tipo 2 para paso inferior	unidad	1		\$ -	*
125	Suministro e instalación de sujeción poste placa para paso inferior	unidad	1		\$ -	*
126	Retiro de sujeción poste placa para paso inferior	unidad	1		\$ -	*
RESULTADO A EVALUAR (Σ tem N°1 al ítem N°126)					\$ -	

Notas:

1.- Debe completar todas las casillas con los PRECIOS UNITARIOS (impuesto incluido) solicitados en la columna "B", las ofertas que superen los valores máximos a ofertar señalados en la columna "D" serán declaradas inadmisibles, se exime de este requisito las casillas que no establecen el precio unitario máximo.

2.- Las cantidad de incidencias es referencial para efectos de evaluación, el Municipio no está obligado a contratar dichas cantidades.

3.- La columna "OFERTA PROYECTADA", se completará automáticamente, de la sumatoria de dicha columna se obtendrá "RESULTADO A EVALUAR", el que se someterá a evaluación. **Sera responsabilidad del oferente verificar que el resultado de la fórmula sea correcto.**

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

BASES TÉCNICAS

LICITACIÓN	SERVICIO DE MANTENCIÓN DE SEÑALIZACIÓN VIAL DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA PERIODO 2026 – 2030
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

A. OBJETIVO DEL SERVICIO

La Municipalidad de Providencia convoca a licitación el “Servicios de mantención de señalización vial de la comuna de Providencia, período 2026 – 2030”, a objeto de contribuir al mejoramiento de la seguridad vial de peatones y conductores, mediante la mantención permanente de la señalización de tránsito que regula el uso de las vías de la comuna.

Para efectos de la propuesta, el servicio se adjudicará a un solo oferente y se dividirá en 2 categorías:

1. Servicio de Mantención Básico:

Considera la mantención permanente de todas las señales verticales de tránsito emplazadas en la comuna así como la ejecución de trabajos de demarcación vial de determinadas calles que se indican en las presentes bases. Por la prestación de estos servicios, el municipio **pagará un canon mensual durante todo el periodo de vigencia del contrato.**

Para efectos de su determinación, el monto del canon será ajustado de forma bimensual, conforme a la evaluación de la cantidad de señales efectivamente instaladas o retiradas, pudiendo dicho canon incrementarse o disminuir según corresponda.

Este servicio, a su vez, considera:

- a. Mantención de señales:
Se describen las principales obligaciones del contratista referidas a la mantención permanente y cabal de señales verticales.
Este servicio considera la mantención preventiva y correctiva de todas las señales verticales existentes o futuras que se incorporen al contrato, así como la limpieza y mantención acotada de otros elementos viales.
- b. Mantención de Demarcación Vial:
Se describen las principales obligaciones del contratista referidas a la mantención permanente de demarcación vial de determinadas calles y su mantención permanente.
Este servicio considera la demarcación longitudinal, transversal, especial, soleras y prohibición de estacionamiento al borde de la calzada en las calles que se definirán más adelante.
Cabe hacer presente que el municipio ha decidido materializar la prohibición de estacionamiento priorizando la demarcación de borde de calzada en lugar de la solera propiamente tal.

2. Servicios Eventuales:

Considera un listado de precios unitarios a través del cual el municipio podrá realizar diferentes acciones no consideradas dentro de las labores permanentes de la mantención básica con el propósito de corregir, actualizar, mejorar y/o emplazar nuevas señales de tránsito verticales y horizontales.

Se entenderá que estas labores responderán a situaciones extraordinarias y/o eventuales, las que se podrán solicitar de acuerdo a requerimientos variables durante el tiempo de vigencia del contrato. A este respecto cabe hacer presente que el municipio no tiene obligación de emitir Ordenes de Trabajo por este concepto, ni en monto, ni en tiempo definido y sólo lo hará cuando lo requiera, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria y a las necesidades del servicio.
Estas labores se pagarán siempre en forma independiente al canon mensual por el servicio de mantención básica.



Este servicio, a su vez, considera:

a. Provisión e instalación de señales

Se describe cómo y en qué circunstancias el municipio podrá requerir la provisión, instalación de nuevas señales verticales y de otros elementos para mejorar la seguridad vial en la comuna, las cuales pasarán de forma inmediata a la mantención básica.

b. Servicio de demarcación eventual

Se describe cómo y en qué circunstancias el municipio podrá requerir la demarcación longitudinal, transversal, especial y/o de soleras, en calles no consideradas en el servicio de mantención básica.

B. ÁREA DE TRABAJO

El área de trabajo correspondiente a los servicios está compuesta por toda la superficie bajo jurisdicción territorial de la Municipalidad de Providencia, comprendiendo todas las vías, espacios públicos y sectores donde existan elementos de señalización y seguridad vial.

C. SERVICIO DE MANTENCIÓN BÁSICO

1. MANTENCIÓN DE SEÑALES

1.1 GENERALIDADES

- a. El servicio de mantención de señales tiene como objetivo asegurar que todos los elementos de señalización vial (señales verticales normadas e informativas, defensas camineras, plataformas elevadas de caucho, apoya pies para ciclovías, rampas, entre otros elementos viales) existentes o futuras que se incorporen en el contrato se conserven en óptimas condiciones de funcionamiento las 24 horas del día, los 7 días de la semana.
- b. El contratista estará obligado a ejecutar la reparación, corrección y/o sustitución de cualquier señal que se encuentre en mal estado, debiendo considerar a lo menos, las siguientes actividades:
 - Limpieza y mantención general de señales.
 - Reparación, reposición, cambio o traslado.
 - Despeje de ramas.
 - Pintura de postes.
- c. Para efectos de este contrato, el servicio de mantención deberá realizarse respecto de los siguientes elementos de infraestructura vial:
 - 10.167 señales existentes a todo evento.
 - 50 perfiles Omega
 - 716 metros lineales de defensas camineras, mantención básica.
 - 24 apoya pies y barandillas, mantención básica.
 - 13 plataformas elevadas de caucho, mantención básica.
 - 22 rampas de acceso a plataformas, mantención básica.
 - Señal de altura máxima en paso inferior Los Leones, mantención básica.
 - Paso peatonal inteligente, mantención básica.
 - Todos los hitos de la comuna, mantención básica.



LISTADO NOMINAL DE ELEMENTOS DE GESTIÓN VIAL A MANTENER

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	Señal Reglamentaria y Advertencia de Peligro, grado Ingeniería (incluida nombre de calles), con poste.	6.815	Unidades
2	Señal Reglamentaria y Advertencia de Peligro, grado Ingeniería, sin poste.	6	Unidades
3	Señal Reglamentaria y Advertencia de Peligro, grado Alta Intensidad (incluida nombre de calles), con poste	975	Unidades
4	Señal Reglamentaria y Advertencia de Peligro, grado Alta intensidad, sin poste.	59	Unidades
5	Señal Reglamentaria y Advertencia de Peligro, grado Diamante (incluida nombre de calles), con poste.	158	Unidades
6	Señal Reglamentaria y Advertencia de Peligro, grado Diamante, sin poste.	12	Unidades
7	Señal Informativa, grado Ingeniería (incluida de Parquímetros), con poste.	2.030	Unidades
8	Señal Informativa, grado Ingeniería (incluida de Parquímetros), sin poste.	2	Unidades
9	Señal Informativa, grado Alta Intensidad (Incluida de Parquímetros), con poste.	85	Unidades
10	Señal Informativa, grado Alta intensidad (incluida de Parquímetros), sin poste.	15	Unidades
11	Señal Informativa, grado Diamante (incluida de Parquímetros), con poste.	5	Unidades
12	Señal Informativa, grado Diamante (incluida de Parquímetros), sin poste.	5	Unidades
13	Perfil Omega.	50	Unidades
14	Defensa caminera por metro lineal.	716	m
15	Apoya Pies y barandilla Providencia.	24	Unidades
16	Plataforma de caucho andén en parada.	13	Unidades
17	Rampas de acceso a plataformas	22	Unidades
18	Señales de altura en Paso Inferior Los Leones	1	Unidad
19	Paso peatonal inteligente	1	Unidad

***Nota:** El detalle y ubicación de estos elementos se entregará al contratista que resulte adjudicado, al momento de la firma de contrato, sin embargo, será de exclusiva responsabilidad del contratista verificar en terreno la información.

1.2 OBLIGACIONES

- El contratista será responsable de asegurar que las señales verticales permanezcan en el lugar instalado y cumpliendo su función. Deberá controlar su existencia y reponerlos a su costo cuando por algún motivo éstos sean destruidos, sustraídos, deteriorados, con corrosión o terminen su vida útil. La mantención de los otros elementos de gestión vial (defensas camineras, plataformas elevadas de caucho, apoya pies para ciclovías, rampas, entre otros) cuyas exigencias de mantenimiento se describen en el punto 1.4 de las presentes Bases.
- El contratista podrá trasladar o cambiar el texto de las señales hasta un máximo de veinte (20) señales por mes, sin que dichas acciones generen un costo adicional para la municipalidad.
- En caso de grafitis, pegatinas o papeles adheridos, el contratista deberá efectuar la limpieza cabal correspondiente. Las placas deberán limpiarse por ambas caras.



- d. El contratista deberá velar por la integridad de las placas en labores de pintado de postes, evitando manchas de pintura. En caso de ocurrir, se deberá limpiar inmediatamente o proceder a su reemplazo a costo del contratista.
- e. La totalidad de los postes deberá mantenerse en buenas condiciones de pintura, con esmalte sintético negro brillante, debiendo ser pintados al menos una vez al año.
- f. No se aceptarán soldaduras de unión como reparación en caso de postes rotos.
- g. El contratista deberá dejar el espacio público que intervenga, en las mismas condiciones y materialidad en que se encontraba antes de los trabajos, lo que debe ser certificado por registro fotográfico antes y después de realizar los trabajos, cada vez que se ejecuten obras de reposición o reparación que impliquen estas intervenciones.
- h. Cuando se requiera retiro de postes u otros elementos, no deberán quedar restos sobresalientes. El contratista deberá retirar el concreto y acero, rellenar la excavación y dejar la superficie completamente nivelada. En caso de baldosas u otro material especial, deberá acordarse en conjunto con el IMC la forma de ejecutarlo, en forma previa a las obras.
- i. En caso de disconformidad por parte del IMC debidamente fundada según los requerimientos establecidos en las presentes Bases, el contratista deberá realizar nuevamente el trabajo.
- j. Para los trabajos que se efectúen en el BNUP, deben considerarse las normas de seguridad establecidas en el Capítulo N°5 del Manual de Señalización del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.
- k. Cuando el contratista, como consecuencia de la ejecución de trabajos en la vía pública, prevea una alteración temporal significativa del tránsito vehicular, deberá solicitar y obtener previamente los permisos municipales correspondientes, así como realizar la coordinación directa con el IMC.
- l. El IMC podrá requerir la medición de reflectancia de señales, por lo cual el contratista deberá contar con un reflectómetro que tenga certificación vigente por un organismo reconocido por el Estado. Si durante el contrato se detectaran señales que no cumplan con la reflectancia normada y siempre que éstas hubiesen sido instaladas en fecha previa al inicio del servicio, serán cambiadas a través de programa de trabajo con plazos definidos por el IMC y con cargos al municipio.

Si estos cambios los realizara un tercero, las señales deberán pasar a la mantención ordinaria una vez recepcionada por el IMC con el visto bueno del contratista.
Si este cambio lo realiza el contratista (mediante el servicio eventual), será su obligación que dichas señales cumplan los valores mínimos de retrorreflexión durante todo el plazo que reste del contrato.
- m. Todos los trabajos y materiales empleados deberán ser de primera calidad. En caso que el IMC determine que la obra no cumple con las especificaciones o instrucciones impartidas, el contratista estará obligado a corregirlas dentro del plazo estipulado por el IMC.
- n. El contratista será responsable de asegurar que todos los daños, perjuicios o menoscabos que, con motivo de la ejecución de trabajos, se ocasionen a personas o bienes de terceros, debiendo adoptar todas las medidas preventivas necesarias para evitar riesgos.

1.3 PLAN DE TRABAJO

El contratista deberá presentar al IMC al inicio del servicio un recorrido de mantención anual y en el mes de diciembre de cada año. Este consistirá en una inspección del estado los elementos que involucran este contrato. Será obligación del contratista recorrer los sectores determinados en el recorrido, verificando la existencia y el estado de toda la señalización vial, si detecta anomalías, deberá ejecutar las acciones correctivas establecidas en el punto 1.1.b. El recorrido se definirá de la siguiente forma:



EXIGENCIA DE FRECUENCIA MÍNIMA DE REVISIÓN DE UNIDADES TERRITORIALES

UNIDAD VECINAL O EJE	REVISIÓN
Providencia, Nueva Providencia y Vitacura.	Cada 15 días
5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 15.	1 vez al año
1, 2, 3, 13, 14 y 16	2 veces al año

Se deja expresamente establecido que el desarrollo de este plan de trabajo no exime al contratista de la obligación de atender cualquier solicitud, ya sea éstas informadas directamente por el IMC o identificadas por el propio contratista, las que deberán ser atendidas dentro del plazo indicado por el IMC, salvo las señales que a continuación se detallan que deberán ser repuestas en los siguientes plazos.

PLAZO MÁXIMO DE REPARACIÓN DE SEÑALES

N°	DETALLE	PLAZO MÁXIMO (h)
1	Señales Pare y Ceda el Paso	1
2	Señales Reglamentarias restantes	48
3	Señales Preventivas	48
4	Señales Informativas	48

1.4 MANTENCIÓN

Se deberán ejecutar labores de mantenimiento en los elementos viales que se detallan a continuación; cuando se presenten las condiciones descritas:

a. Señalética:

- Sustracción o destrucción.
- Indicios de corrosión.
- Suciedad (por polución, actos vandálicos, grafitis, propaganda, etc.).
- Pérdida de color o reflectancia original.
- Abolladuras, hendiduras, torceduras, etc.
- Lámina reflectante rayada, despegada de la tela o en malas condiciones.
- Poste caído, doblado o mal emplazado. (todo poste que se encuentre doblado deberá ser remplazado).
- Anclaje a la vista o con falta de apoyo.
- Componentes sueltos o faltantes.
- Pintura descascarada.
- Altura inferior a 2 metros libres.
- Otra condición que afecte el buen estado del elemento o dificulte su visibilidad y/o percepción.

b. Apoya pies y barandillas:

- Suciedad (por polución, actos vandálicos, grafitis, propaganda, etc.).
- Abolladuras, hendiduras.
- Componentes sueltos.
- Anclaje a la vista o con falta de apoyo.
- Superficie con elementos cortantes.



c. Defensas camineras:

- Indicios de corrosión.
- Suciedad (por polución, actos vandálicos, grafitis, propaganda, etc.).
- Pérdida de color o reflectancia de placa amarilla.
- Abolladuras, hendiduras, torceduras.
- Componentes sueltos.
- Anclaje a la vista o con falta de apoyo.
- Otra condición que afecte el buen estado del elemento o dificulte su visibilidad y/o percepción.

Cabe mencionar que el elemento reflectante llamado “placa amarilla” deberá ser reemplazado al menos una vez al año.

d. Reductores de velocidad:

- Suciedad (por polución, actos vandálicos, grafitis, propaganda, etc.).
- Anclaje a la vista o con falta de apoyo.
- Componentes sueltos.
- Pérdida de color o reflectancia.
- Otra condición que afecte el buen estado del elemento o dificulte su visibilidad y/o percepción.

Cabe mencionar que este elemento deberá ser lavado y pintado al menos una vez al año.

e. Plataformas elevadas de caucho:

- Suciedad (por polución, actos vandálicos, grafitis, propaganda, etc.).
- Anclaje a la vista o con falta de apoyo.
- Componentes sueltos.
- Pérdida de color o reflectancia.
- Otra condición que afecte el buen estado del elemento o dificulte su visibilidad y/o percepción.

f. Rampas de acceso a las plataformas:

- Indicios de corrosión.
- Suciedad (por polución, actos vandálicos, grafitis, propaganda, etc.).
- Abolladuras, hendiduras, torceduras, fracturas o todo tipo de deformaciones.
- Componentes sueltos.
- Anclaje a la vista o con falta de apoyo.
- Otra condición que afecte el buen estado del elemento o dificulte su visibilidad y/o percepción.

g. Hitos abatibles:

- Suciedad
- Pérdida de reflectancia.
- Anclaje a la vista o con falta de apoyo.
- Otra condición que afecte el buen estado del elemento o dificulte su visibilidad y/o percepción.

h. Paso peatonal inteligente:

- Suciedad (por polución, actos vandálicos, grafitis, propaganda, etc.).
- Componentes sueltos.

i. Hitos metálicos o bolardo metálico:

- Indicios de corrosión.
- Suciedad (por polución, actos vandálicos, grafitis, propaganda, etc.).
- Abolladuras, hendiduras.
- Componentes sueltos o faltantes.
- Anclaje a la vista o con falta de apoyo.



- Otra condición que afecte el buen estado del elemento o dificulte su visibilidad y/o percepción.
- j. Segregador o canalizador vial:
- Suciedad
 - Pérdida de reflectancia.
 - Anclaje a la vista o con falta de apoyo.
 - Otra condición que afecte el buen estado del elemento o dificulte su visibilidad y/o percepción.
- k. Señales de altura máxima en Paso inferior Los Leones:
- Sustracción o destrucción.
 - Indicios de corrosión.
 - Suciedad (por polución, actos vandálicos, grafitis, propaganda, etc.).
 - Pérdida de color o reflectancia original.
 - Abolladuras, hendiduras, torceduras, etc.
 - Lámina reflectante rayada, despegada de la tela o en malas condiciones.
 - Componentes sueltos o faltantes.
 - Altura inferior a 3,9 metros libres.

2. MANTENCIÓN DE DEMARCACIONES

2.1 GENERALIDADES

- a. El servicio de demarcaciones se dividirá en dos (2) categorías, cada una con diferentes tramos y obligaciones.
- b. Se deberá tener presente que la mantención de la demarcación de estas calles será obligación del contratista, quien deberá procurar la calidad de las pinturas, su reflectancia, su perfecto delineado, entre otras obligaciones que se mencionan más adelante.
- c. A continuación, se definen las categorías consideradas dentro de la mantención permanente:

EXIGENCIA DE FRECUENCIA DE DEMARCACIÓN EN FUNCIÓN DE LA CATEGORÍA DE LA VÍA

CATEGORÍA	DETALLE
Primera	Se demarcará la calzada una (1) vez al año y una (1) vez en el contrato la prohibición de estacionamiento en el borde de la calzada.
Segunda	Se demarcará la calzada cada dos (2) años y (1) vez en el contrato la prohibición de estacionamiento en el borde de la calzada.

- d. A continuación, se definen las calles por categoría y la superficie (m²) de demarcación en calzada y prohibición de estacionamiento en el borde de la calzada:



SUPERFICIE DE DEMARCACIÓN EN CALLES DE PRIMERA CATEGORÍA

N°	CALLE	m² CALZADA	m² BORDE CALZADA	TOTAL
1	GRAL. BUSTAMANTE	1952,05	579,46	2531,51
2	MANUEL MONTT	3510,36	535,5	4045,86
3	NUEVA PROVIDENCIA	4772,99	737,36	5510,35
4	PEDRO DE VALDIVIA	5486,11	1007,02	6493,13
5	PROVIDENCIA	10500,00	1500	12000
6	RAMÓN CARNICER	834,91	62,16	897,07
7	VITACURA	591,33	87,36	678,69
8	ALFÉREZ REAL	716,77	157,43	874,2
9	ANDRÉS BELLO	4708,98	982,8	5691,78
10	ANTONIO VARAS	3777,46	570,08	4347,54
11	BELLAVISTA	1969,11	341,6	2310,71
12	CARLOS ANTÚNEZ	5728,27	958,86	6687,13
13	COLEGIO	1839,97	108,89	1948,86
14	DIAGONAL ORIENTE	525,74	78,26	604
15	ELIECER PARADA	924,70	322,14	1246,84
16	ELIODORO YÁÑEZ	6053,79	618,38	6672,17
17	FRANCISCO BILBAO	7496,68	1922,86	9419,54
18	HERNANDO DE AGUIRRE	2371,80	470,26	2842,06
19	HOLANDA	2806,59	671,72	3478,31
20	JAIME GUZMÁN	618,12	134,54	752,66
21	JOSÉ MANUEL INFANTE	1949,95	383,61	2333,56
22	LIBRE DISPOSICIÓN*	-	-	20000,00
23	LOS CONQUISTADORES	2970,11	491,4	3461,51
24	LOS LEONES	8091,91	1913,52	10005,43
25	LUIS THAYER OJEDA	2680,69	469,98	3150,67
26	MARCHANT PEREIRA	2409,32	371,28	2780,6
27	MIGUEL CLARO	2424,83	351,26	2776,09
28	PARE Y CEDA	3954,84	1250	5204,84
29	PEDRO LAUTARO FERRER	1266,37	255,78	1522,15
30	POCURO	4018,81	639,36	4658,17
31	RANCAGUA	2152,31	437,655	2589,965
32	RICARDO LYON	4234,78	523,81	4758,59
33	SALVADOR	3543,10	408,365	3951,465
34	SANTA ISABEL	3580,07	491,82	4071,89
35	SANTA MARÍA	3254,85	1000,72	4255,57
36	SEMINARIO	2826,99	224,225	3051,215
37	SUECIA	4417,04	611,45	5028,49
38	TOBALABA	5728,27	958,86	6687,13
39	VICUÑA MACKENNA	1502,34	299,895	1802,235

***Nota:** Este ítem corresponde a la ejecución de demarcaciones puntuales tanto de soleras como de calzada, que deberán realizarse en cualquier sector de la comuna según los requerimientos que se vayan solicitando durante el transcurso del año.

SUPERFICIE DE DEMARCACIÓN EN CALLES DE SEGUNDA CATEGORÍA

N°	CALLE	m² CALZADA	m2 BORDE CALZADA	TOTAL
1	BARCELONA	118,59	46,06	164,65
2	BICICLETEROS	263,27	0	263,27
3	CALLE DEL ARZOBISPO	1029,11	145,88	1174,99
4	CONDELL	865,40	245,98	1111,38
5	DIEGO DE ALMAGRO	2086,03	564,505	2650,535
6	ECHENIQUE	288,32	260,4	548,72
7	EL AGUILUCHO	570,00	91	661
8	EL BOSQUE	2283,50	535,64	2819,14
9	EL CERRO	1729,92	830,34	2560,26
10	HUELÉN	428,55	78,96	507,51
11	ITALIA	329,22	166,6	495,82
12	LA CONCEPCIÓN	403,70	92,68	496,38
13	LOTA	1220,23	198,1	1418,33
14	MAR DEL PLATA	334,92	169,82	504,74
15	MARIN	895,61	187,6	1083,21
16	MONITOR ARAUCANO	480,48	100,8	581,28
17	SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	3566,15	0	3566,15
18	PADRE LETELIER	1045,67	94,92	1140,59
19	PARQUÍMETRO	463,65	0	463,65
20	PIO NONO	816,05	90,58	906,63
21	VALENZUELA CASTILLO	683,23	177,66	860,89
22	VASCONIA	502,08	200,2	702,28
23	ZONA EXCLUSIÓN	0	1310,87	1310,87

*Estas superficies son referenciales, siendo responsabilidad del contratista verificarlas.

2.2 OBLIGACIONES

a. La demarcación de calzada comprende, entre otros, lo siguiente:

N°	Tipo de demarcación	Descripción
1	Longitudinal	Líneas de eje
		Pistas de circulación
		Soleras
		Achurados y agujas
		No Bloquear Cruce
2	Transversal	Líneas de detención
		Pasos peatonales (encauces y pasos peatonales tipo cebra)
		Señales Pare y Ceda el Paso
3	Especiales	Paraderos de Buses y Taxis
		Estacionamientos en calzada y reservados
4	Símbolos y Leyendas	Flechas
		Leyendas
		Otros símbolos



- b. Para los servicios de demarcación en calzada se deberá utilizar pintura acrílica de tráfico blanca, amarilla, roja, azul u otro color reflectante que cumpla las exigencias establecidas en el Decreto N°362 del 12 de noviembre de 1996, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones. Además, se podrá utilizar pintura termoplástica de aplicación en caliente y plástico en frío.
- c. Para los servicios de borrado de demarcaciones, el contratista deberá considerar en su oferta un sistema eficaz y eficiente para todo tipo de pavimento.
Bajo ningún concepto se aceptarán sistemas que contemplen alguna de las siguientes modalidades:
- Borrado con pintura gris o similar.
 - Borrado con emulsión asfáltica o similar.
 - Borrado con fuego o similar (quemado).
- d. Para el borrado de soleras, se aceptará el borrado con aplicación de pintura previamente instruido por el IMC. En ningún caso la pintura podrá ser reflectante.
- e. El contratista deberá realizar los trabajos en horario nocturno, para lo cual deberá contar con el equipamiento auxiliar necesario, tales como chalecos reflectantes para todo el personal, conos de tránsito, barreras reflectantes y señales luminosas cuando se requiera y cualquier otra considerada en la normativa legal vigente. El IMC podrá autorizar trabajos diurnos y/o durante fines de semanas y festivos en los casos que lo estime posible.
- f. El contratista deberá tomar las medidas para prevenir accidentes, daños a personas, bienes particulares o del Estado, siendo responsable de cualquier daño que la ejecución de los trabajos pueda ocasionar a terceros, directa o indirectamente, como asimismo respecto a su propio personal.
- g. Para efectos de señalización, deberá ceñirse al Capítulo II del Manual de Señalización de Tránsito, publicado en el Diario Oficial en Julio de 2000, lo estipulado en la Resolución N° 27 del 08 de enero de 1997, en conformidad con lo dispuesto en el D.S. N°63/86 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y finalmente lo determinado en el Capítulo V del Manual de Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía Pública.
- h. La municipalidad podrá, en cualquier momento, tomar muestras de pinturas para verificar durabilidad y calidad. El costo del análisis de las muestras será de cargo del contratista. De no cumplir el análisis con lo establecido en las especificaciones, se multará según Bases.
- i. La totalidad de las demarcaciones deberá cumplir con lo establecido en el Manual de Señalización de Tránsito Capítulo III, editado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, salvo indicación contraria del IMC.
- j. Previo a la aplicación de la pintura, se deberá proceder a ejecutar una limpieza total de la superficie: polvo, tierra, desperdicios y eventualmente agua. El contratista deberá coordinar con la IMC la suspensión del riego nocturno de las vías a demarcar, si así fuese necesario.
- k. La pintura termoplástica y plástica en frío deberán ser aplicadas a los pavimentos en conformidad a las recomendaciones del fabricante del producto.
- l. Las demarcaciones deberán ejecutarse con los equipos y maquinarias adecuadas para cada tipo de pintura, las que deberán cumplir con los requisitos que se indica a continuación para obtener una adecuada adherencia. El contratista deberá regular los dispositivos de la máquina con el objeto que la pintura aplicada tenga:
- Espesor adecuado (250 micrones en seco)
 - Espesor homogéneo.



2.3 Mantención

- a. El IMC presentará al contratista, al inicio del servicio y durante la última semana del año de mantención en curso, un plan anual de trabajo de las demarcaciones a realizar según las categorías mencionadas en las presentes Bases.
- b. El contratista deberá garantizar la duración de la demarcación, la cual será función del tipo de pintura, tipo de pavimento demarcado y periodo del año en que se ejecuta. En el cuadro que se muestra a continuación se especifican tales exigencias:

Garantía: duración mínima de demarcaciones acrílicas (meses)		
Tipo de pavimento	Periodo del año	
	Periodo 1 (entre septiembre y marzo)	Periodo 2 (entre abril y agosto)
Asfalto	6	5
Hormigón	6	5
Adoquines	5	4

Si llamamos mes 1 al mes en que se ejecutan las demarcaciones, en el cual comienza su periodo de garantía, las medidas de reflectancia se tomarán al mes 2 de efectuada la demarcación y al final del periodo de garantía correspondiente.

- c. El estado de una demarcación se evaluará por medio de la medida de reflectancia, tanto de la pintura blanca como de la pintura amarilla. No se medirá las líneas que delimitan estacionamientos, no bloquear cruce y soleras.
Ellas se realizarán tomando tres o cuatro muestras (de cada una de las demarcaciones de la cuadra a revisar) cada 2 cuadras de una determinada calle y, en el caso de las demarcaciones de Pare y Ceda el Paso, se medirá en una muestra que corresponda al 25% del total demarcado.
- d. La demarcación deberá cumplir con las siguientes exigencias:

EXIGENCIA DE REFLECTANCIA PARA DEMARCACIONES		
COLOR	PROMEDIO MUESTRAS	MUESTRA DEFECTUOSA
Amarillo	90 mcd/lux-m²	25%
Blanco	70 mcd/lux-m²	25%

- e. Una vez ejecutado el trabajo, éste deberá tener óptima calidad de presentación, lo que, para efectos de las presentes Bases, se entenderá como sigue:
 - Coincidencia de la nueva demarcación con la existente.
 - Ausencia de sinuosidades horizontales, tanto en líneas transversales como especialmente en las longitudinales.
 - Se considera que una línea es sinuosa cuando la desviación respecto de su eje teórico sea mayor que 2,0 cm aproximadamente.
 - Buena definición de la demarcación, bordes nítidos y ausencia de salpicaduras
 - Ausencia de manchas provocadas por la pintura utilizada. Tampoco se permitirá la existencia de huellas de rueda originadas por pisar pintura fresca.
 - Correcto color y espesor de la pintura compatible con la durabilidad mínima estipulada en el punto C.2.3.b.
 - Espesor homogéneo de la pintura.
 - Cumplimiento de las dimensiones especificadas en el Manual de Señalización de Tránsito actual o por la Dirección de Tránsito.
 - Correcta ejecución del borrado.
 - Todo lo anterior a juicio exclusivo del IMC, lo que será evaluado mediante inspección visual, dejando constancia de ello en fotografías y/o videos.



- f. Bastará que cualquiera de las exigencias no se cumpla, tanto para la demarcación en color blanco o amarillo, para que el trabajo sea rechazado y, por lo tanto, el contratista deberá redemarcar el eje completo nuevamente sin costo adicional para el municipio. El plazo para realizar la redemarcación será dada por el IMC.
- g. El contratista está obligado a cumplir el 100% del programa aprobado por el IMC. De no satisfacer lo anterior, se aplicarán multas según lo establecido en las Bases Administrativas.

D. SERVICIO EVENTUAL

Tal como se ha señalado, éste será un servicio que el municipio podrá requerir, con el objeto de ejecutar acciones que no se encuentren contempladas dentro de las labores permanentes de mantención ordinaria, orientadas a corregir, actualizar, mejorar y/o instalar nuevas señales de tránsito, demarcaciones y otros dispositivos viales.

Para su ejecución, se considerarán los valores ofertados en el Listado de Precios Unitarios presentado por el contratista.

Se deja expresamente establecido que estas labores tendrán carácter extraordinario y eventual, pudiendo ser solicitadas en función de requerimientos variables durante la vigencia del contrato. La municipalidad no estará obligada a realizar labores por este concepto, **su ejecución se efectuará únicamente cuando la municipalidad lo estime necesario, de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria, financiera, las necesidades del servicio y la conveniencia de los valores adjudicados.**

Las labores contratadas bajo esta modalidad serán pagadas en forma independiente al canon mensual correspondiente al servicio de mantención básica.

1. SERVICIO EVENTUAL DE SEÑALES

- a. Considera provisión e instalación de nuevas señales verticales reglamentarias, preventivas e informativas, así como de diversos elementos de seguridad vial y de gestión de tránsito, tales como:
 - Estoperoles.
 - Estoperoles solares.
 - Tachas, tachones.
 - Reductores de velocidad.
 - Hitos abatibles y metálicos.
 - Segregadores y canalizadores.
 - Apoya-pies para ciclovías.
 - Defensas camineras.
 - Plataformas elevadas.
 - Pasos peatonales inteligentes.
 - Rampas de acceso a plataformas.
 - Señales de altura máxima en Paso Inferior Los Leones.
- b. Estas prestaciones podrán ser requeridas por el municipio durante toda la vigencia del contrato y se encontrarán valorizadas en el Listado de Precios Unitarios presentado por el contratista. El pago se efectuará en moneda nacional, de acuerdo a órdenes de trabajo emitidas por la municipalidad y en función de los servicios efectivamente ejecutados por el contratista y aprobados por el IMC. Dichos pagos se realizarán únicamente cuando cada orden haya sido recepcionada de manera definitiva por la municipalidad.
- c. Cabe hacer presente que en estos casos la municipalidad encomendará la ejecución de estas labores si conviene al interés municipal, ya que, de no resultar conveniente de acuerdo a fundamentos del IMC, estos se podrán encargar a un tercero, según lo señalado en la Ley de Compras Públicas y su reglamento.



- d. Para atender encargos eventuales a petición del IMC, éstos se formalizarán a través del envío de una Orden de Trabajo (OT) utilizando las partidas ofertadas a través del "Listado de precios unitarios" y su facturación y pago se realizará en forma adicional al servicio mensual correspondiendo al valor de la Orden de Trabajo emitida.
- e. Se entiende que estos trabajos no son parte de las labores propias y rutinarias del servicio de mantención, por lo tanto, se podrá recurrir a este tipo de servicios cuando se requiera satisfacer alguna necesidad municipal.

2. SERVICIO EVENTUAL DE DEMARCACIONES

- a. Se considerará la demarcación longitudinal, transversal, especial y de soleras, que eventualmente puede contratar el municipio para ejecutar en aquellas calles o intersecciones que no se encuentran consideradas en el servicio de demarcación y mantención ordinario definido en el punto C.2.1.d de las presentes Bases.
- b. Estas prestaciones podrán ser requeridas por el municipio durante toda la vigencia del contrato y se encontrarán valorizadas en el Listado de Precios Unitarios presentado por el contratista. El pago se efectuará en moneda nacional, de acuerdo a la Orden de Trabajo emitida por la municipalidad y en función de los servicios efectivamente ejecutados por el contratista y aprobados por el IMC. Dichos pagos se realizarán únicamente cuando cada orden haya sido recepcionada de manera definitiva por la municipalidad.
- c. Las demarcaciones pueden ser solicitadas con pintura de tráfico acrílico reflectante, termoplástico reflectante, plástico en frío reflectante o una combinación de ellas, todo ello se informará en la Orden de Trabajo.
- d. En relación a las demarcaciones que se realicen con pintura de tráfico acrílica reflectante se deberá cumplir con lo especificado en el punto C.2.3.b de las presentes Bases.
- e. En relación a los requerimientos de los vecinos para reforzar la prohibición de estacionar frente a accesos vehiculares reglamentarios, éstos se encargarán al contratista a través del Libro de Control de Contrato y éstos se ejecutarán previo al pago según Ordenanza de Derechos Municipales.

E. NORMATIVA EXIGIBLE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios solicitados deberán ser ejecutados por el contratista conforme a lo dispuesto por las siguientes normas, disposiciones y/o reglamentos:

- Ley N° 18.290
- Ordenanza N° 1529 de 12 de octubre de 2018, "Ordenanza Comunal sobre ocupación transitoria del espacio público por la ejecución de faenas" y sus eventuales modificaciones.
- Normativa y Reglamentos de Vialidad Urbana del Ministerio de Obras Públicas.
- Normativa y Reglamentos del SERVIU Metropolitano.
- Manuales de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Capítulos N°1, 2, 3, 4, 5 y 6.
- Decreto N°200 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que regula los resaltos y reductores de velocidad.
- Manual de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas.
- Decreto N°362 de 12 noviembre de 1996 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, o actualizaciones si corresponde.

F. REQUERIMIENTOS DE PERSONAL Y EQUIPAMIENTO

- a. El contratista deberá disponer de todos los recursos humanos, técnicos y de infraestructura necesarias, incluyendo materiales, equipos, seguros, elementos de seguridad, vehículos, personal y herramientas para cumplir con las obligaciones contractuales en condiciones óptimas de calidad, tiempos de respuesta, cantidad y plazos establecidos.
El personal, los vehículos y los implementos requeridos deberán encontrarse plenamente disponibles desde el inicio del contrato y durante toda su vigencia.
- b. La municipalidad se reserva el derecho de solicitar el remplazo del personal asignado al servicio, cuando lo estime pertinente y por razones fundadas, sin que ello implique costo adicional para el municipio.
- c. El personal del equipo de trabajo del contratista que opere en la vía pública, deberá disponer de indumentaria de trabajo de color uniforme con propiedades de visibilidad diurna y nocturna, que se definirá de común acuerdo, conforme a lo establecido en el Capítulo N°5 del Manual de Señalización del MTT. En una parte visible, se deberá disponer de la leyenda con el nombre del contratista y deberá contar con todos los elementos de seguridad solicitados por la normativa vigente.
- d. El contratista deberá asignar un jefe de servicio, quien actuará como contraparte técnica y representante oficial de la empresa ante el IMC. Éste deberá contar con atribuciones necesarias para tomar decisiones y resolver problemas de forma oportuna cada vez que sea requerido.
- e. La coordinación y revisión de trabajos se efectuará directamente con dicho jefe de servicio, debiendo éste asistir a reuniones semanales cuando así lo solicite el IMC.
- f. En caso que el jefe de servicio no pudiese asistir, deberá ser reemplazado por otro representante del contratista con un perfil similar al titular.
- g. La persona que designe el contratista como jefe de servicio deberá estar a disposición cada vez que se le necesite. Para ello deberá contar con teléfono celular que permita contactarse con él de manera inmediata, debiendo tener habilitado llamadas, correo electrónico, transmisión de datos, fotografías u otros. Dicha persona deberá acreditar experiencia en materias propias de este servicio.
El municipio se reserva el derecho de pedir su reemplazo en el caso que, a su juicio y fundadamente, el empleado designado no cumpla los requisitos del cargo.
- h. El contratista deberá mantener durante la vigencia del contrato, el personal profesional, técnico, el equipamiento de maquinarias y demás recursos ofrecidos para la correcta ejecución del servicio.
- i. El contratista deberá disponer del personal para mantener todas las señales de la comuna en permanente buen estado.
- j. Las demarcaciones deberán ejecutarse con los equipos y maquinarias adecuadas para cada tipo de pintura, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos para obtener una adecuada adherencia:
 - Maquinaria con antigüedad menor a 10 años.
 - Ser autopropulsada.
 - Contar con mecanismo automático de agitación.
 - Disponer de sistemas independientes de aplicación de microesferas.
 - Contar con dispositivos automáticos de espaciamiento de largo de líneas para demarcación discontinua.
 - Dispositivos que permitan demarcar las calles de la comuna que pertenecen a la Red Vial Básica, dando cumplimiento a lo indicado en el Decreto N° 362 mencionado en el punto B.1.2.2.c de las presentes Bases Técnicas.
 - El vehículo que porta la maquinaria debe contar con implementos de seguridad vial, panel flecha, conos de PVC con doble cinta reflectante, etc.
 - Las demarcaciones complementarias o transversales se deberán aplicar con sistema mecánico, neumático u airless de aplicación manual.



- k. Para la ejecución del servicio de señales, el contratista deberá efectuar los trabajos de corte, diseño y diagramación de todo tipo de señales, con cualquier alternativa de lámina, a saber, Alta Intensidad, Diamante, Flúor, etc.
- l. Deberá disponer de equipo de medición de retrorreflexión de señales y demarcaciones, compatible con lo exigido en el punto 2.1.3.4 Tabla 2.1-1 y 2.1-2 del capítulo 2 y 3 del Manual de Señalización de Tránsito, edición año 2000. No es necesario acreditar la propiedad de estos equipos, pero deberá contar con él para realizar mediciones las veces que IMC lo requiera.
- m. El contratista deberá tener habilitado correo electrónico de modo de facilitar la comunicación en los casos que se requiere. A su vez, deberá disponer de un teléfono de contacto donde, pueda recibir consultas mediante vía WhatsApp o llamado, del equipo de Redes Sociales de la municipalidad o del IMC. La respuesta a estos requerimientos se deberá dar dentro de 24 horas siguientes, salvo aquellos requerimientos señalados en el punto C.1.3 de las presentes Bases.
- n. El contratista deberá contar con bodega propia para almacenar las señales retiradas por instrucciones de la IMC, así como otros dispositivos viales. Será su responsabilidad mantener el inventario actualizado en el sistema computacional municipal, custodiar los elementos almacenados y dar de baja aquellos que la IMC disponga, tras el procedimiento administrativo correspondiente.

G. SISTEMA COMPUTACIONAL Y CATASTRO.

1. SERVICIO COMPUTACIONAL PARA SEÑALES

La empresa contratista deberá contar, adquirir o desarrollar un sistema computacional de acceso vía web, con clave de acceso que permita al IMC (o personal municipal que se estime necesario) la administración y control de las señales y elementos viales que se encuentran instaladas en la comuna.

Este sistema deberá cumplir con las siguientes características:

- a. El catastro debe contener y presentar al menos los siguientes atributos:
 - Identificador de señal;
 - Tipo de señal (nombre y código según el Manual de Señalización de Tránsito);
 - Calle principal;
 - Calle secundaria;
 - N° o altura de ubicación;
 - Orientación;
 - Materialidad de placa;
 - Dimensiones de placa;
 - Tipo de tela reflectante;
 - Ubicación unidad vecinal;
 - Condición de vigencia (instalada, retirada, bodega);
 - Condición mantención (realizada, no realizada, fecha mantención)
- b. Reportes. Se despliega un menú con la siguiente información:
 - Informe diario (se debe entregar informe ingresando una fecha determinada).
 - Informe mensual (se debe entregar informe ingresando mes y año).
 - Informe por señal (se debe entregar informe ingresando tipo de señal o elemento vial).
 - Informe por trabajador (se debe entregar informe ingresando nombre del trabajador).
 - Informe por Unidad Vecinal (se debe entregar informe ingresando Unidad Vecinal).
 - Informe diario de mantenciones.
 - Informe mensual de mantenciones.
 - Consulta por mantención.
 - Consulta por provisión de señal.



- Consulta por nombre de calle.
 - Consulta por unidad vecinal.
 - Acciones realizadas (fecha de instalación, mantenciones y estado de la señal).
 - Informe de stock de señales en bodega.
- c. Las señales verticales de tránsito deberán ser enroladas inicial y permanentemente, en la medida que sea necesario o que se incluyan nuevas señales, mediante etiquetas que deberán contener impreso un código QR o similar, número de identificación para cada señal existente o a instalar. Debe ser de un material tal, que, al tratar de retirar la etiqueta, la señal no se destruya, que tenga propiedades antigrafitis y que sea apropiadamente resistente a las condiciones atmosféricas donde se encuentran emplazadas las señales. Será siempre parte de la mantención, el etiquetar las señales de tránsito y mantener en óptimas condiciones estas etiquetas, mientras dure este contrato.
- d. La etiqueta, cuyo tamaño y formato deberá ser acordado con el IMC debe permitir acceder a los datos de referencia de la señal tales como:
- Código QR y número de identificación.
 - Tipo de señal.
 - Ubicación de la señal.
 - Características tales como leyenda, altura, etc.
- e. Exportar Base de Datos total y parcial a formato EXCEL, permitiendo selección de atributos.
- f. Será responsabilidad del contratista mantener un respaldo histórico de la información del sistema y conservar los informes emitidos en la nube digital.
- g. Para efectos de una administración adecuada de la información histórica que actualmente posee la municipalidad, ésta hará entrega de una copia del catastro de señales al contratista, para que éste ingrese dicha información en su sistema, trabajo que deberá ser ejecutado en un plazo máximo de 90 días contados desde la Entrega de Terreno.
- h. Cabe señalar que el Sistema de Información deberá estar radicado en la Base de Operaciones del contratista, quien deberá brindar el servicio de emisión de informes verbales, en línea o informes escritos, para todas aquellas solicitudes que efectúe la el IMC.
- i. En caso que otro organismo ejecute proyectos, en que se modifiquen las instalaciones de señales u otros dispositivos incluidos en este servicio, el IMC entregará la información de las modificaciones realizadas para que el contratista reciba de forma conforme los dispositivos viales y actualice el catastro.
- j. Una vez terminado el contrato, el catastro completo y todo el material que se relaciona con él, pasará automáticamente a poder de la municipalidad, no teniendo el contratista derecho a ningún pago extra por este concepto.

2. SERVICIO COMPUTACIONAL PARA DEMARCACIONES

- a. El municipio cuenta con un catastro en formato Excel, que suministra la siguiente información:
- Fecha de demarcación.
 - Fecha de redemarcación.
 - Superficie (m²) de demarcación total, parcial, entre cruces, por tipo de demarcación, color y tipo de pintura.
 - Registro histórico de mantenciones efectuadas a cada demarcación
- Asimismo, el municipio dispone de un catastro en formato dwg de las demarcaciones.
- b. El contratista deberá mantener completo y actualizado ambos catastros de demarcaciones, que serán entregados al adjudicatario comienzo del contrato.



- c. En caso que otro organismo ejecute proyectos que modifiquen las demarcaciones, la municipalidad entregará la información de las modificaciones realizadas para que el contratista actualice el catastro en el plazo estipulado por el IMC.
- d. Una vez terminado el contrato, el catastro completo y todo el material que se relaciona con él, pasará automáticamente a poder de la municipalidad, no teniendo el contratista derecho a ningún pago extra por este concepto.

H. INFORMES

- a. El contratista deberá entregar en un plazo máximo de 5 días corridos, los informes de demarcaciones y señales existentes e históricas en determinados cruces, de acuerdo a lo solicitado por los distintos tribunales del país o cuando el IMC lo requiera. El formato de entrega de esta información será instruido por el IMC.
- b. Será obligación del contratista entregar informes respetando estrictamente las exigencias de ortografía, puntuación, buena redacción, uso correcto de la simbología o abreviaciones y todo otro requisito de un informe de excelencia.
Se permitirán como máximo 2 devoluciones de cada informe antes de aplicar las multas correspondientes.

I. ESPECIFICACIONES DE ELEMENTOS DE GESTIÓN VIAL

1. SEÑALES

- a. El contratista deberá tener presente que todas las señales de tránsito se regirán por lo estipulado en el Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y a sus futuras modificaciones, si existieran, salvo las variantes que en su oportunidad indique el IMC.
- b. La confección de las señales será sobre la base de una plancha de acero zincada de espesor de 2,0 mm, o una plancha de aluminio compuesto o policarbonato, recubierta con una lámina reflectante grado Alta Intensidad o Diamante, según sea el caso. Las señales deberán fijarse a postes de sustentación mediante pernos galvanizados de 1/4"x2 1/2", debidamente remachados (pernos con golillas y tuercas incluidas).
- c. Las señales que sobrepasen 1,20 m de ancho contemplarán 2 postes de sustentación.
- d. Las placas existentes en terreno que cuenten con tela reflectante grado Ingeniería y grado Alta Intensidad deberán ser repuestas con tela Alta Intensidad y las señales existentes con tela grado Diamante deberán ser repuestas con este mismo material. Lo anterior aplica para aquellas placas que sean siniestradas o hurtadas.
- e. Las placas existentes en terreno que cuenten con una plancha de aluminio compuesto, deberán ser repuestas, en este mismo material.
- f. La placa de la señal Nombre de calle deberá confeccionarse sobre planchas de acero de 720x360x2 (mm) y de 360x360x2(mm) para flecha sentido de tránsito, ambas con un zincado que garantice que las placas no se oxidarán, con orla y texto reflectante color blanco en tela alta intensidad o diamante y su fondo en lámina de vinilo autoadhesivo color negro o con pintura color negro pintada al horno. También podrá solicitarse en plancha de aluminio compuesto o policarbonato de 4(mm), según instrucción del IMC.
- g. Los postes de sustentación de las señales de tránsito serán de acero calidad A370ES de sección cuadrada 50x50x3 mm, con 2 manos de esmalte anti corrosivo y acabado con 2 manos de esmalte negro brillante, con tapa gorro en su extremo superior y con anclaje en su base.



- h. La altura del poste de las señales dependerá del alto de la señal, debiendo asegurar el correcto anclaje del poste, manteniendo 2,0 m libres desde el nivel de piso terminado hasta la parte inferior de la placa.
- i. Los postes de sustentación de las señales deberán ir empotrados en el suelo en un dado de hormigón de 30x30x40 cm.
- j. En caso de no poder ejecutar esta fundación, se usará una placa base de 200x200x5 (mm), con 4 pletinas de refuerzo triangular entre la base y el poste soldado y anclaje mediante 4 pernos de expansión zincados de ½" de grosor y de 4 ¼" de largo.
- k. Los postes de sustentación de las señales deberán ser de largo mínimo 3 metros, a excepción de los postes de los IV-3 que medirán 3,30 metros.
- l. Las placas podrán imprimirse por ambas caras.
- m. Para la confección de señales especiales se podrá solicitar el poste de acero u omega por m².
- n. La dimensión y los colores de las señales de tránsito se encuentran definidas en el Capítulo II del Manual de Señalización de Tránsito. Se utilizará versión actualizada al momento de prestar el servicio.
- o. Para el caso de las señales Paso Obligado, chebrón y canalizadores, la altura es de 1,5 m.

2. DEFENSAS CAMINERAS

- a. Las defensas camineras deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas.
- b. Se deberá cotizar el siguiente tipo para distanciamiento entre postes de 2 y 4 metros, como se indica en el formulario de Precios Unitarios:
 - Barrera simple con baranda de doble onda.
 - Barrera simple con baranda de doble onda y riel inferior.
 - Barrera simple dúplex con barandas de doble onda.
 - Barrera simétrica con barandas de doble onda y riel inferior.

Todas las defensas camineras dispondrán de separadores y deberán estar fabricadas e instaladas de acuerdo a la norma Nch 2032/2 de 1999, independiente de la marca de fabricación que ofrezca el proponente.

- c. Especificaciones:
 - Acero A370.
 - Acero galvanizado por inmersión en caliente según norma ASTM A123 vigente.
 - Barandas de 3 mm, largo útil 4000 mm entre centro de postes.
 - Postes de sujeción de 5 mm, largo 1700 mm, Sección C120x68x18 mm o equivalente.
 - Separador estándar de 334 mm para barreras simples y de 767 mm para barrera simétrica. Ambos de 3 mm de espesor.
 - Pernos tipo M16 según norma ANSI/ASME, grado 2, galvanizados en caliente según norma ASTM A153, cabeza redonda y cuello oval.



3. REDUCTOR DE VELOCIDAD

a. Los reductores de velocidad existentes en la comuna son de tipo lomillo y cojín berlinés.

b. El reductor de velocidad tipo lomillo (cuerpo) deberá cumplir con lo siguiente:

- Material: Caucho.
- Dimensiones: 900x500x50 mm, nominal.
- Peso: 22,10 kg aproximadamente.
- Fijación para asfalto: mínimo 5 tirafondos.
- Fijación para hormigón: mínimo 5 pernos de expansión.

c. El reductor de velocidad tipo lomillo (terminal) deberá cumplir con lo siguiente:

- Material: Caucho.
- Dimensiones: 900x200x50 mm, nominal.
- Peso: 7,89 kg aproximadamente.
- Fijación para asfalto: mínimo 3 tirafondos.
- Fijación para hormigón: mínimo 3 pernos de expansión.

d. El reductor de velocidad tipo cojín berlinés deberá cumplir con lo siguiente:

- Material: goma.
- Largo: 1000 mm.
- Ancho: 900 mm.
- Alto: 65 mm.
- Peso: 25 kg cada módulo aproximadamente.

Dimensiones equipo completo:

- Largo: 2000 mm.
- Ancho: 1800 mm.
- Alto: 65mm.
- Anclaje: 3/8" x6"; 4 unidades.
- Anclaje: 1/2 " x 4 1/4"; 16 unidades.

4. HITO ABATIBLE Y METÁLICO (BOLARDO)

a. Los hitos abatibles (delineador) deberá cumplir con lo siguiente:

- Colores: naranja, rojo, amarillo u otro.
- Material: poliuretano de alto impacto.
- Dimensiones: 760x80 mm.
- Dimensiones Base: 210x40 mm.
- Peso: 1,1 kg aproximadamente.
- Tela reflectiva: 3 cintas de 55 mm de altura, cada una separada entre sí a 45 mm.
- Fijación para asfalto: mínimo 3 tirafondos de 14 mm.
- Fijación para hormigón: mínimo 3 pernos de anclaje.

b. El hito tubular abatible deberá cumplir con lo siguiente:

- Colores: naranja, rojo, amarillo u otro.
- Material: Polietileno + caucho natural + PP de alto impacto.
- Dimensiones: 850x200 mm.
- Peso: 2,5 kg aproximadamente.
- Tela reflectiva: 2 cintas de 100 mm de altura de alta intensidad o grado ingeniería, cada una separada entre sí a 80 mm.
- Fijación para asfalto: mínimo 4 tirafondos de 14 mm.
- Fijación para hormigón: mínimo 4 pernos de anclaje.



- c. El hito metálico o bolardo deberá cumplir lo siguiente:
- Material: Acero inoxidable.
 - Dimensiones: 500x160 mm.
 - Tela reflectiva: 2 cintas
 - Fijación para asfalto: mínimo 4 tirafondos de 14 mm.
 - Fijación para hormigón: mínimo 4 pernos de anclaje.
- d. El hito vértice deberá cumplir con lo siguiente:
- Colores: azul.
 - Material: Polietileno de alta intensidad.
 - Dimensiones: 1250x1011x550 mm.
 - Peso: 10 kg aproximadamente.
 - Tela reflectiva: cinta de alta intensidad o grado ingeniería
 - Fijación: puede sobreponerse en el pavimento o situarle peso en su base.

5. APOYA PIES Y BARANDILLA TIPO V

- a. Dimensiones generales: Deberá ser fabricado en perfil tubular de acero galvanizado, con un diámetro de 1 3/4" y espesor de 2 mm según diseño indicado. No podrá tener resaltes de ningún tipo.
- Eje mayor (ancho): 232 mm.
 - Eje vertical (alto): 1100 mm.
 - Eje horizontal (largo): 2500 mm.
- b. Placa Base: Placa base de geometría rectangular de 370x95mm. Deberá ser fabricada en acero de 12 mm de espesor y contar con 3 perforaciones de 16 mm cada una, que permitan la fijación del apoya pies y barandilla al pavimento. Deberá contar con bisel en todo su perímetro.
- c. Placa Pies: Placa metálica de geometría rectangular de 2300x120 mm, 3 mm de espesor y contar con tela adhesiva sobre su cara superior.
- d. Stencil: El grabado del mensaje "Providencia en Bici Apoya tu pie acá." deberá realizarse sobre la tela adherida a la superficie superior de la placa apoya pies. Éste deberá realizarse con la técnica de "stencil", mediante corte láser a una placa de material pai de 2 mm de espesor. La tipografía a utilizar ha de ser "Source Sans Pro". Tamaños y diseños acorde a planimetría.
- e. Soldadura: Uniones entre tubos y bases, mediante cordón de filete con soldadura MIG (Metal Inert Gas).
- f. Terminación superficial: Los apoya pies deberán ser totalmente terminados mediante galvanizado en caliente, interior y exterior según norma ASTM A 123.
- g. Garantía estructural: Los apoya pies y barandilla deben contar con garantía de su estructura de al menos 1 año. Estructura metálica calidad A370 o superior.
- h. Pernos: Los pernos utilizados para anclar los apoya pies y barandilla deberán ser tipo mecánico de fijación directa, para ser instalados sobre hormigón fisurado o no fisurado, de material zincado o galvanizado, removible, de cabeza hexagonal sin perno pasante, de hilo completo y certificado para cargas sísmicas, que se pueda utilizar por separado o con ayuda de anclajes químicos:
- Anclajes en calzada de hormigón o sobre fundación de hormigón ejecutadas para anclaje: pernos autorroscantes de 1/2" de diámetro y largo mayor o igual a 4 1/2".
 - Anclajes en calzada con recapado asfáltico: pernos autorroscantes de 1/2" de diámetro y largo mayor o igual a 6".
- i. El sistema de anclaje deberá permitir que posteriormente se puedan extraer los pernos autorroscantes de manera de poder realizar mantención.



- j. La perforación para el anclaje debe quedar perfectamente limpia al momento de la instalación del perno. Dicha limpieza se debe realizar mediante soplado de aire comprimido, además de la aplicación con un cepillo redondo metálico o de cerda dura.
- k. Los apoyas pies y barandilla, una vez instalado, debe quedar estable con la capacidad de soportar una carga estática perpendicular al elemento, y aplicada en su coronación, de al menos 200 kg. La inspección técnica podrá requerir pruebas in situ de cumplimiento de este requerimiento.
- l. Los pernos deberán ser de alta resistencia y anti-vandálicos. La instalación de los pernos deberá seguir las instrucciones del fabricante.
- m. Se anexa planimetría.

6. APOYA PIES Y BARANDILLA TIPO W

- a. Dimensiones generales: Deberá ser fabricado en perfil tubular de acero galvanizado, con un diámetro de 1 3/4" y espesor de 2 mm, según diseño indicado. No podrá tener resaltes de ningún tipo.
 - Eje mayor (ancho): 232 mm.
 - Eje vertical (alto) 1100 mm.
 - Eje horizontal (largo) 5000 mm.
- b. Placa Base: Placa base de geometría rectangular de 370x95 mm, deberá ser fabricada en acero de 12 mm de espesor y contar con 3 perforaciones de 16mm cada una, que permitan la fijación del apoya pies y barandilla al pavimento. Deberá contar con bisel en todo su perímetro.
- c. Placa Pies: Placa metálica de geometría rectangular de 4750 x120 mm, de 3mm de espesor y contar con lija adhesiva sobre su cara superior.
- d. Stencil: El grabado del mensaje "Providencia en Bici Apoya tu pie acá." deberá realizarse sobre la lija adherida a la superficie superior de la placa apoya pies. Este deberá realizarse con la técnica de "stencil", mediante corte laser a una placa de material pai de 2mm de espesor. La tipografía a utilizar ha de ser "Source Sans Pro". Tamaños y diseños acorde a planimetría.
- e. Soldadura: Uniones entre tubos y bases, mediante cordón de filete con sistema MIG (Metal Inert Gas).
- f. Terminación superficial: deberán ser totalmente terminados mediante galvanizado en caliente, interior y exterior según norma ASTM A 123.
- g. Garantía estructural: Los apoyas pies y barandilla deben contar con garantía de su estructura de al menos 1 año. Estructura metálica calidad A370 o superior.
- h. Pernos: Los pernos utilizados para anclar los apoyas pies y barandilla deberán ser tipo mecánico de fijación directa, para ser instalados sobre hormigón fisurado o no fisurado, de material zincado o galvanizado, removible, de cabeza hexagonal sin perno pasante, de hilo completo y certificado para cargas sísmicas, que se pueda utilizar por separado o con ayuda de anclajes químicos:
 - Anclajes en calzada de hormigón o sobre fundación de hormigón ejecutadas para anclaje: pernos autorroscantes de 1/2" de diámetro y largo mayor o igual a 4 1/2".
 - Anclajes en calzada con recapado asfáltico: pernos autorroscantes de 1/2 "de diámetro y largo mayor o igual a 6".
- i. El sistema de anclaje deberá permitir que posteriormente se puedan extraer los pernos autorroscantes de manera de poder realizar mantención.
- j. La perforación para el anclaje debe quedar perfectamente limpia al momento de la instalación del perno. Dicha limpieza se debe realizar mediante soplado de aire; además de la aplicación con un cepillo redondo metálico o de cerda dura.



- k. Los apoya pies y barandilla, una vez instalado, debe quedar estable con la capacidad de soportar una carga estática perpendicular al elemento, y aplicada en su coronación, de al menos 200 kg. La inspección técnica podrá requerir pruebas in situ de cumplimiento de este requerimiento.
- l. Los pernos deberán ser de alta resistencia y anti-vandálicos. La instalación de los pernos deberá seguir las instrucciones del fabricante.
- m. Se anexa planimetría.

7. APOYA PIES Y BARANDILLA TIPO PROVIDENCIA

- a. Dimensiones generales: Deberá ser fabricado en el perfil tubular de acero galvanizado, con un diámetro de 1 3/4" y espesor de 2 mm, según diseño indicado. No podrá tener resaltes de ningún tipo.
 - Eje mayor (ancho): 232 mm.
 - Eje vertical (alto) 1100 mm.
 - Eje horizontal (largo) 2102 mm.
- b. Placa Base: Placa base de geometría rectangular de 370x95 mm, deberá ser fabricada en acero de 12 mm de espesor y contar con 3 perforaciones de 16mm cada una, que permitan la fijación del apoya pies y barandilla al pavimento. Deberá contar con bisel en todo su perímetro.
- c. Placa Pies: Placa metálica de geometría rectangular de 1900x120 mm, de 3 mm de espesor con tela adhesiva sobre su cara superior.
- d. Stencil: El grabado del mensaje "Providencia en Bici Apoya tu pie acá." deberá realizarse sobre la tela adherida a la superficie superior de la placa apoya pies. Este deberá realizarse con la técnica de "stencil", mediante corte láser a una placa de material pai de 2 mm de espesor.
- e. La tipografía a utilizar ha de ser "Source Sans Pro".
- f. Tamaños y diseños acorde a planimetría adjunta.
- g. Soldadura: Uniones entre tubos y bases, mediante cordón de filete con sistema MIG (Metal Inert Gas).
- h. Terminación superficial: deberán ser totalmente terminados mediante galvanizado en caliente, interior y exterior según norma ASTM A 123.
- i. Garantía estructural: Los apoya pies y barandilla deben contar con garantía de su estructura de al menos 1 año. Estructura metálica calidad A370 o superior.
- j. Pernos: Los pernos utilizados para anclar los apoya pies y barandilla deberán ser tipo mecánico de fijación directa, para ser instalados sobre hormigón fisurado o no fisurado, de material zincado o galvanizado, removible, de cabeza hexagonal sin perno pasante, de hilo completo y certificado para cargas sísmicas, que se pueda utilizar por separado o con ayuda de anclajes químicos:
 - Anclajes en calzada de hormigón o sobre fundación de hormigón ejecutados para anclaje: pernos autorroscantes de 1/2" de diámetro y largo mayor o igual a 4 1/2".
 - Anclajes en calzada con recapado asfáltico: pernos autorroscantes de 1/2 "de diámetro y largo mayor o igual a 6".
- k. El sistema de anclaje deberá permitir que posteriormente se puedan extraer los pernos autorroscantes de manera de poder realizar mantención.
- l. La perforación para el anclaje debe quedar perfectamente limpia al momento de la instalación del perno. Dicha limpieza se debe realizar mediante soplado de aire; además de la aplicación con un cepillo redondo metálico o de cerda dura.



- m. Los apoyas pies y barandilla, una vez instalado, debe quedar estable con la capacidad de soportar una carga estática perpendicular al elemento, y aplicada en su coronación, de 200 kg. La inspección técnica podrá requerir pruebas in situ de cumplimiento de este requerimiento.
- n. Los pernos deberán ser de alta resistencia y anti-vandálicos. La instalación de los pernos deberá seguir las instrucciones del fabricante.

8. SEGREGADOR

- a. Los segregadores de ciclovía deberán cumplir con lo siguiente:
 - Color: negro.
 - Reflectante: cinta de cualquier color.
 - Material: caucho, plástico o equivalente técnico.
 - Largo: de 700 a 950 mm.
 - Ancho: 190 a 210 mm.
 - Alto: 80 mm a 100 mm.
 - Fijación al pavimento: 3 pernos de anclaje de 5/8"x6" (el perno deberá adecuarse a los diferentes tipos de pavimento).
 - Distancia entre fijaciones: 285 mm.
- b. Los segregadores viales con hitos deberán cumplir con lo siguiente:
 - Deberá contar con una base (caucho, plástico de alta resistencia).
 - Deberá poder instalarse un hito abatible (75 cm, 90 cm u otro).
 - Anclaje con pernos.

9. CANALIZADOR VIAL

- a. El proponente deberá ofertar por el siguiente elemento llamado canalizador tipo jaguar o separador de tráfico.
- b. El canalizador tipo jaguar de dos cuerpos deberá cumplir con lo siguiente:
 - Material: Polipropileno copolimero.
 - Dimensiones: 202x405 mm.
 - Altura: 152 mm.
 - Colores: Amarillo o amarillo negro.
 - Fijación: mediante anclaje con pernos y pegamento epóxico o bituminoso.
 - Reflectancia: 4 láminas retrorreflectivas por cada cara y 2 ojos de vidrio templado.
- c. El canalizador jaguar cuerpo medio deberá cumplir con lo siguiente:
 - Material: Polipropileno.
 - Dimensiones: 830x250 mm.
 - Altura: 160 mm.
 - Colores: Amarillo o amarillo negro.
 - Fijación: mediante anclaje con pernos de acero estriado.
 - Reflectancia: 4 láminas retrorreflectivas por cada cara y 2 ojos de vidrio templado.

10. ESTOPEROLES Y TACHONES

El contratista deberá garantizar la duración de la instalación y material de los estoperoles, tanto solares como normales, de los tachones e hitos abatibles, lo cual será en función del tipo de pavimento. De no cumplir con estas garantías, el contratista deberá reponer el elemento rechazado sin costo adicional para el municipio.



11. CRUCE PEATONAL INTELIGENTE

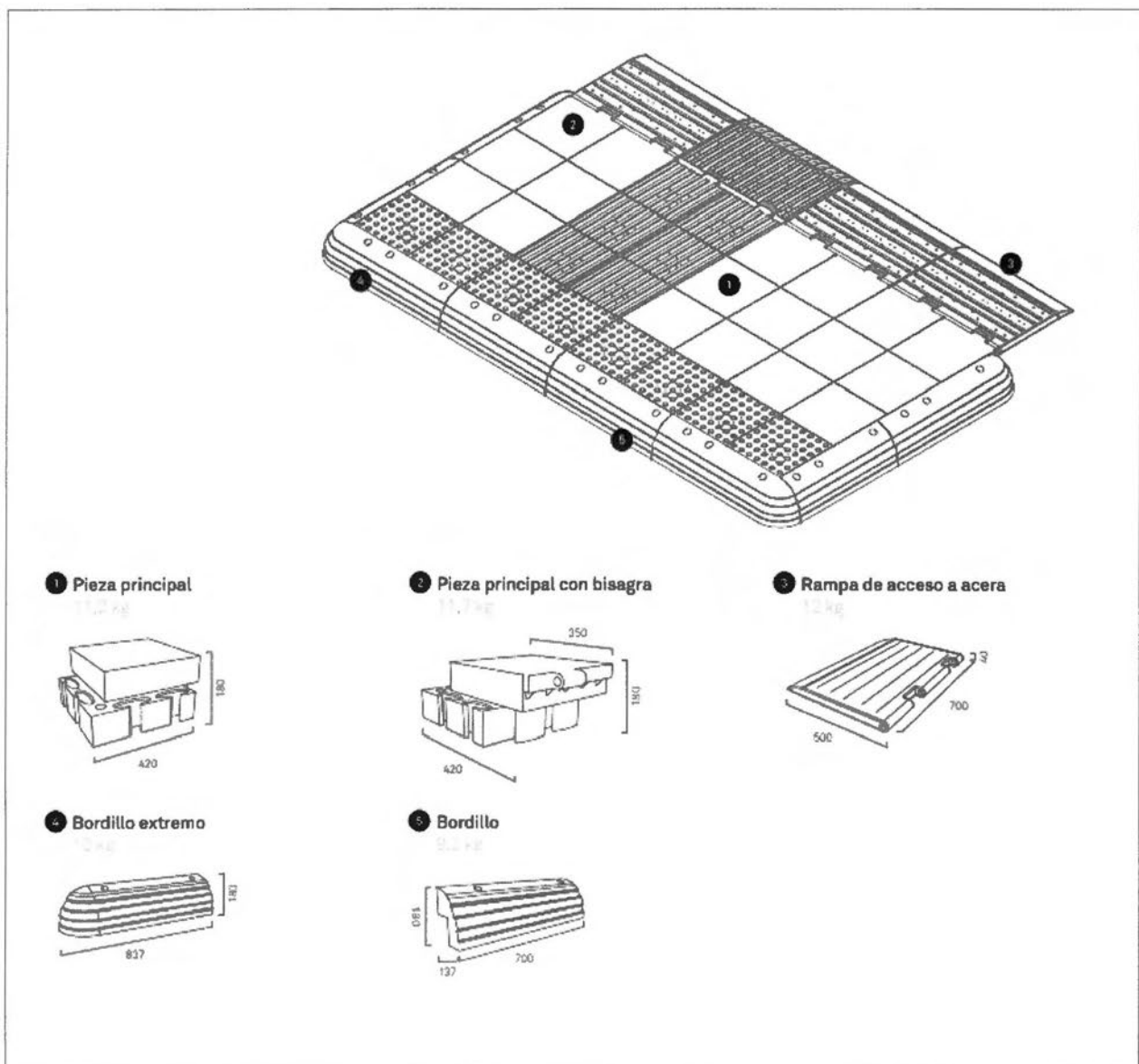
Se trata de pasos peatonales tipo cebra reforzados con elementos luminosos, dotados de un sistema de control electrónico que comanda una serie de paneles leds destinados a advertir al conductor de la presencia de un peatón y de iluminar toda la zona que compone el área de cruce peatonal. Consiste en dos señales de proximidad de paso peatonal tipo cebra sustentadas en postes de 3" de diámetro y 3,5 metros de altura sobre el piso, que se activan en base a sensores de presencia de peatones o por medio de botoneras. Incluye 6 tachas led inalámbricas. Todo el sistema se energiza mediante placas fotovoltaicas.

12. PLATAFORMA ELEVADA DE CAUCHO

Corresponde a un sistema modular para mejorar la accesibilidad peatonal en las calles, compuesta por piezas autoencajables de plástico reciclado o equivalente técnico que se combinan y encajan como un puzle, que se pueden configurar de la siguiente manera:

- Plataforma como extensión de la acera.
- Plataforma con carril bici integrado.
- Plataforma con configuración de isla.
- Plataforma con puente de acceso y carril bici integrado.

A continuación, se desglosan las piezas utilizadas:



13. SEÑAL DE ALTURA MÁXIMA EN PASO INFERIOR LOS LEONES

- El contratista deberá garantizar la duración de la instalación y material que se describe a continuación:
- 4 señales informativas de aluminio compuesto, de 4 mm, tela alta intensidad retrorreflectante.
 - Estructura de acero según planimetría adjunta.
 - La parte inferior de todas las placas, independiente de su ubicación, debe alcanzar la altura máxima permitida de 3,9 m en relación al nivel de piso terminado.

14. RAMPAS DE ACCESO A PLATAFORMAS

- El contratista deberá garantizar la duración de la instalación y material que se describe a continuación:
- Estructura principal en ángulo 50 x 50 x 3, con dos capas de pintura anticorrosiva.
 - Pletina acero 40 x 3, soldada en extremo para permitir leves movimientos de torsión por disparidad de superficie, con pintura anticorrosiva.
 - Plancha de acero diamantada de espesor de 4 mm con enganches soldados en fábrica.
 - Laterales de hojalata tipo zincalum de 0,4 mm anclada a estructura por medio de remaches.
 - Sistema de anclaje a bloques de pvc y a la carpeta existente por medio de anclajes
 - consistentes en hilo de 8 mm, con anclaje epóxico o similar, con golillas y tuercas.

Se adjunta planimetría.

J. GARANTÍA DE ELEMENTOS

En el cuadro que se muestra a continuación se especifican las exigencias de duración para los elementos viales a instalar:

CUADRO RESUMEN DE GARANTÍA TEMPORAL (MESES) PARA LOS ELEMENTOS A INSTALAR		
ELEMENTO	TIPO DE PAVIMENTO	
	ASFALTO – HORMIGÓN	ADOQUINES
Estoperoles	12	6
Estoperoles solares	6	4
Tachones	12	6
Hitos abatibles	6	3
Hito metálico o bolardo	6	3
Reductor de velocidad tipo lomillo	12	-
Reductor de velocidad tipo cojín berlinés	12	-
Segregadores de ciclovías	12	-
Apoya pies y barandilla: tipo V, W y Providencia	12	-
Cruce peatonal inteligente	12	-
Tacha led	12	-
Plataforma elevada de caucho	12	-
Rampa de acceso a plataformas	12	-
Canalizador Vial	12	-



MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO

LUIS ALBERTO BARRIENTOS ECHAVARRÍA

DIRECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO

GFM/AVO/avo



ANEXOS



- Hito abatible (imagen referencial):



- Hito tubular abatible (imagen referencial):

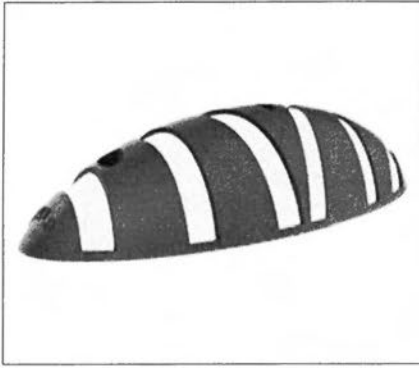


- Hito Metálico o Bolardo (imagen referencial):





- **Segregador (imagen referencial):**



- **Canalizador vial Jaguar (imagen referencial):**



Canalizador Jaguar de dos cuerpos



Canalizador Jaguar cuerpo medio

P

- **Reductores de velocidad tipo lomillo (imagen referencial):**

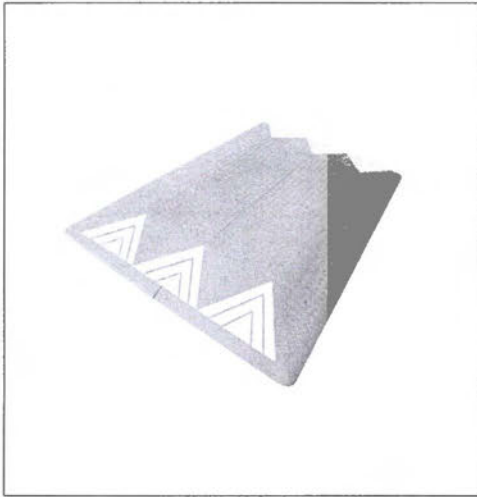


Terminal y cuerpo

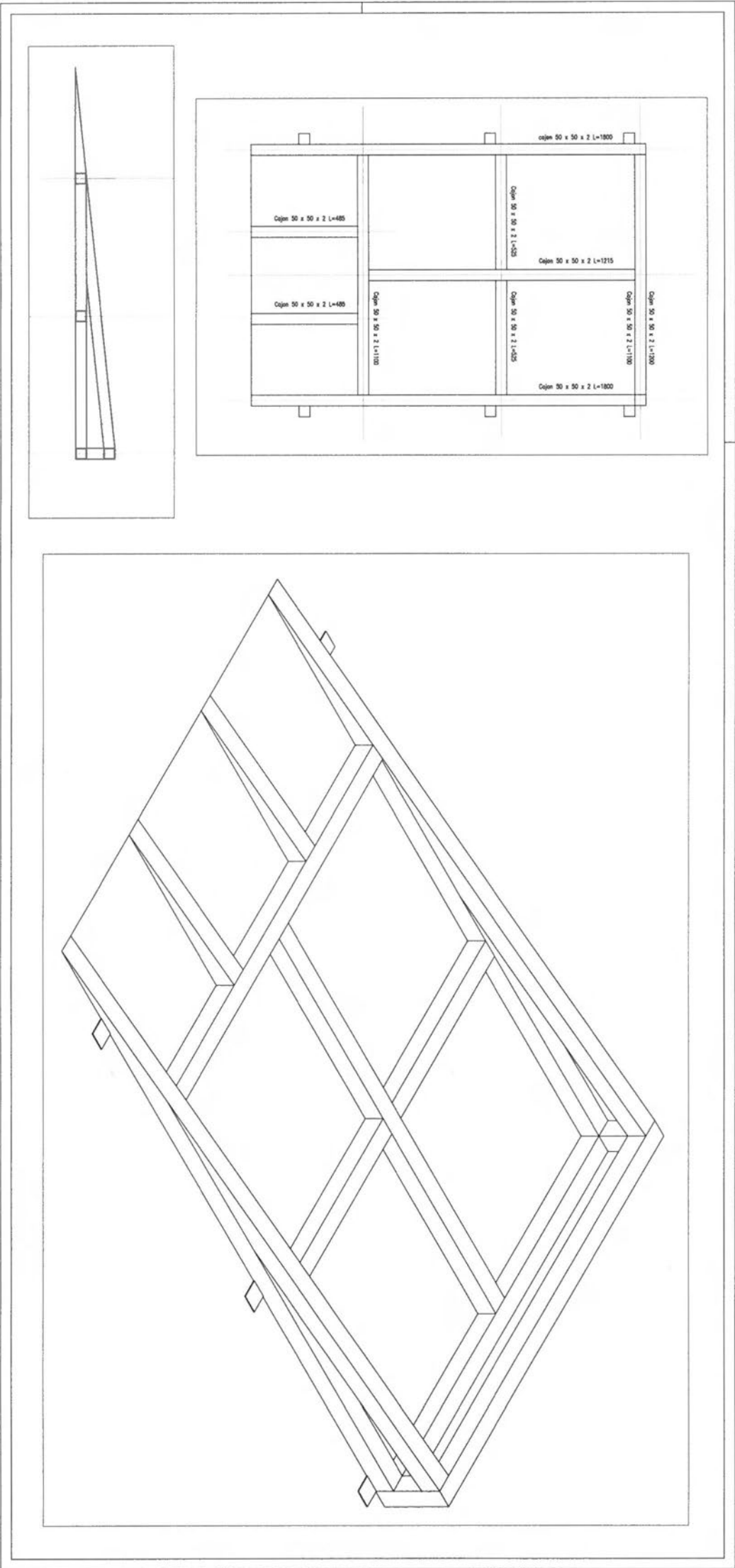




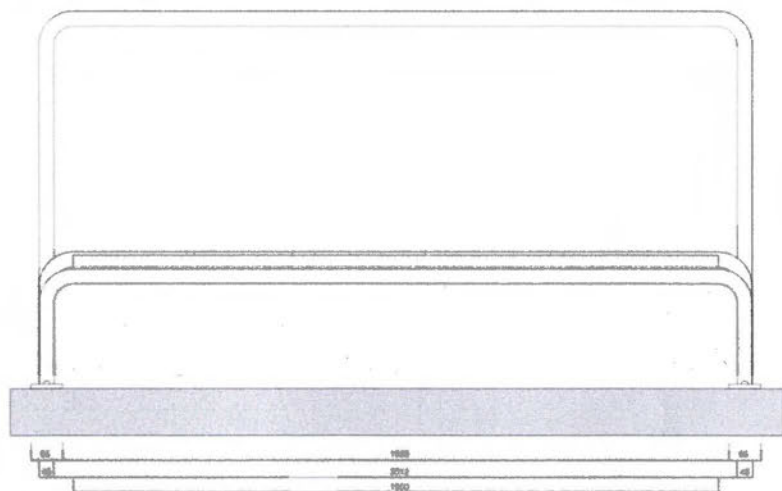
- Reductor de Velocidad tipo cojín berlinés (imagen referencial):



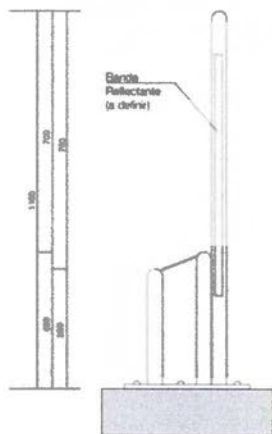
RAMPA DE ACCESO A PLATAFORMA DE BUSES



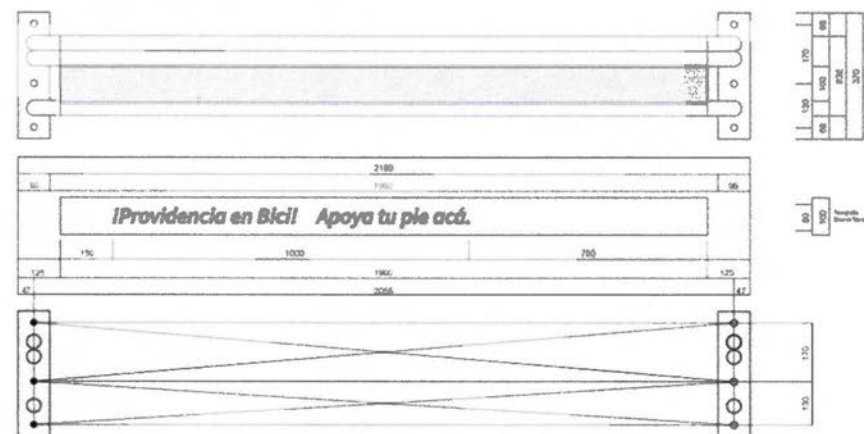
ELEVACIÓN FRONTAL



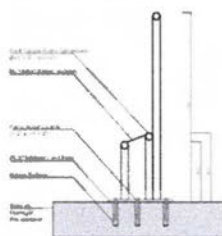
ELEVACIÓN LATERAL



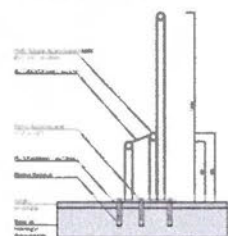
PLANTA GENERAL, STENCIL Y PLANTA PERFORACIONES



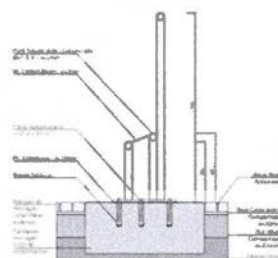
INSTALACIÓN SOBRE CALZADA BASE DE HORMIGÓN



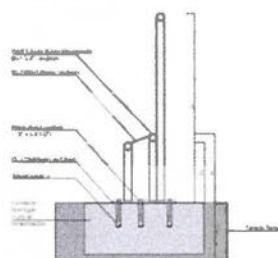
INSTALACIÓN SOBRE CALZADA RECAPADO DE ASFALTO



INSTALACIÓN SOBRE ADOCRETO



INSTALACIÓN SOBRE TERRENO (PAVIMENTO BLANDO, JARDINERA U OTRO)



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. APOYAPIES Y BARRANDILLA Tipo Providencia, de anclaje independiente.

1.1. Dimensiones Generales:
Deberá ser fabricado en perfil tubular de acero galvanizado, con un diámetro de 1 1/2" y espesor de 3mm, según diseño indicado. No podrá tener uniones de material ni resacas de ningún tipo.

- 1.2. Es Mayor longitud: 250mm
- 1.3. Es Menor ancho: 1100mm
- 1.4. Es Mayor largo: 2100mm

1.5. Placa Base: Placa base de geometría rectangular de 370x600mm, deberá ser fabricada en acero A36 de 12mm de espesor y contar con 3 perforaciones de 16mm cada una, que permitan la fijación del apoyo pies y barrandilla al pavimento. Deberá contar con base en todo su perímetro.

1.6. Placa Pies: Placa de geometría rectangular de 190x120mm, deberá ser fabricada en acero A36 de 3mm de espesor y contar con 3 perforaciones de 16mm cada una, que permitan la fijación del apoyo pies y barrandilla al pavimento. Deberá contar con base en todo su perímetro.

1.7. Sistema: El sistema de montaje "Providencia en Bici" Apoya tu pie acá" deberá instalarse sobre la superficie superior de la placa apoyo pies. Este deberá instalarse con la técnica de "ataje", mediante cinta lateral a una placa de material de 3mm de espesor. La longitud a utilizar no debe ser "Sistema Bici Pie".

1.8. Terminación: Lápiz de pintura blanca, mediante pistola de pintura con sistema MQ soldadura Metal Inert Gas.

1.9. Terminación Superficie: Los adobes deberán ser totalmente terminados mediante galvanizado en caliente, exterior y exterior según norma ASTM A123.

2. Garantía estructural: Los apoyapies y barrandilla deben contar con garantía de su estructura de al menos 1 año. Estructura metálica calidad A42-2705.

2.1. Los apoyapies y barrandilla deben ser fabricados en acero galvanizado, con un diámetro de 1 1/2" y espesor de 3mm, según diseño indicado. No podrá tener uniones de material ni resacas de ningún tipo.

- 2.2. Es Mayor longitud: 250mm
- 2.3. Es Menor ancho: 1100mm
- 2.4. Es Mayor largo: 2100mm

2.5. Placa Base: Placa base de geometría rectangular de 370x600mm, deberá ser fabricada en acero A36 de 12mm de espesor y contar con 3 perforaciones de 16mm cada una, que permitan la fijación del apoyo pies y barrandilla al pavimento. Deberá contar con base en todo su perímetro.

2.6. Placa Pies: Placa de geometría rectangular de 190x120mm, deberá ser fabricada en acero A36 de 3mm de espesor y contar con 3 perforaciones de 16mm cada una, que permitan la fijación del apoyo pies y barrandilla al pavimento. Deberá contar con base en todo su perímetro.

2.7. Sistema: El sistema de montaje "Providencia en Bici" Apoya tu pie acá" deberá instalarse sobre la superficie superior de la placa apoyo pies. Este deberá instalarse con la técnica de "ataje", mediante cinta lateral a una placa de material de 3mm de espesor. La longitud a utilizar no debe ser "Sistema Bici Pie".

2.8. Terminación: Lápiz de pintura blanca, mediante pistola de pintura con sistema MQ soldadura Metal Inert Gas.

2.9. Terminación Superficie: Los adobes deberán ser totalmente terminados mediante galvanizado en caliente, exterior y exterior según norma ASTM A123.

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

SE C P L A DEPTO. ASESORIA URBANA

DIRECTOR DE SEPLA

NICOLAS VALENZUELA L.

JEFE DEPARTAMENTO

MARIA JOSE CASTILLO C.

PROFESIONAL ENCARGADO

MARGARITA MENDEZ G/KAREN SEAMAN C.

INGENIERO DE AUTOCAD

PLANO BASE

FECHA INDICADAS

FECHA DISEÑO

10 MAYO 2014

PROYECTO

APOYA PIES Y BARRANDILLA

PARA CICLISTAS

(ID 2490-8-114)

CONTENIDO DE LA LAMINA

PLANIMETRÍA GENERAL

PROTOTIPO PROVIDENCIA

(2102)

CORRECCIONES

FECHA

Nº PAG. ARCHIVO

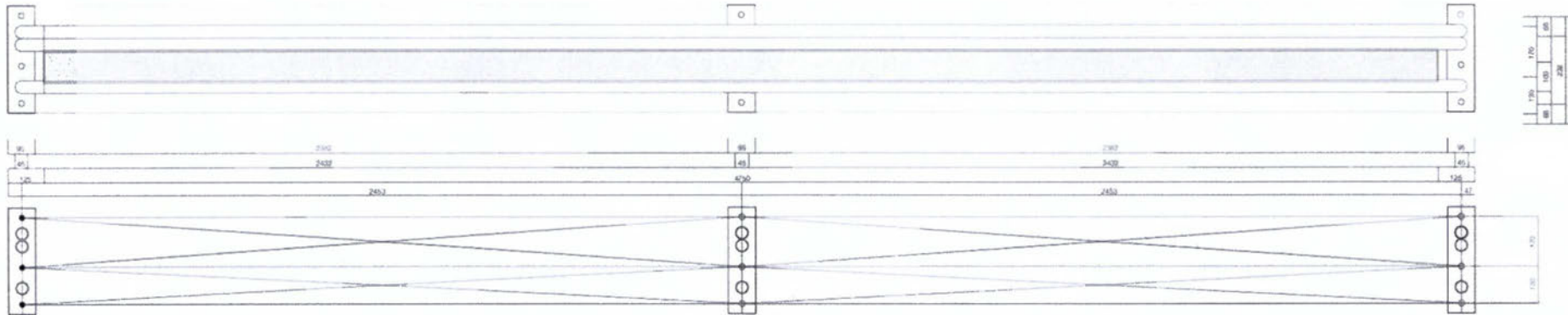
Nº DE LAMINA

Nº DE LAMINA

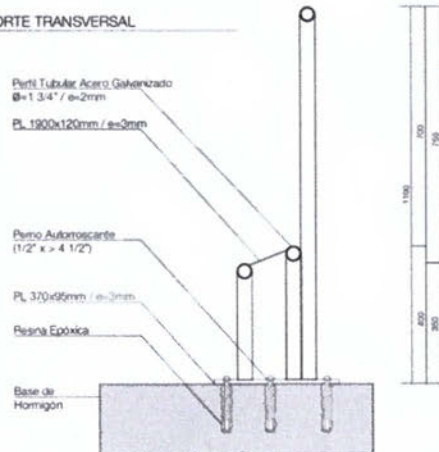
1/5

FECHA DE ACCESO

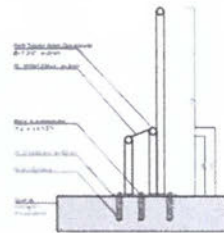
PLANTA GENERAL Y PLANTA PERFORACIONES



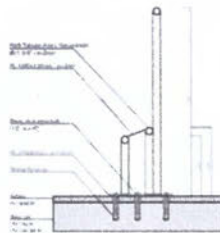
CORTE TRANSVERSAL



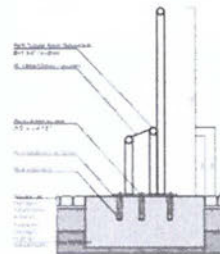
INSTALACIÓN SOBRE CALZADA
BASE DE HORMIGÓN



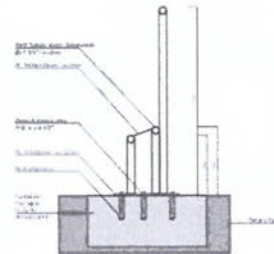
INSTALACIÓN SOBRE CALZADA
RECAPADO DE ASFALTO



INSTALACIÓN SOBRE ADOCRETO



INSTALACIÓN SOBRE TERRENO
(PAVIMENTO BLANDO, JARDINERA U OTRO)



MUNICIPALIDAD
DE
PROVIDENCIA

SECPLA
DEPTO. ASESORIA URBANA

DIRECTOR DE SECPLA

NICOLAS VALENZUELA L.

AVE. DEPARTAMENTO

MARIA JOSE CASTILLO C.

PROFESIONAL ENCARGADO

MARGARITA MENDEZ G./KAREN SEAMAN C.

DESEÑANTE DE AUTOCAD

PLANO BASE

ESCALA
INDICADAS

FECHA DISEÑO
10 MAYO 2014

PROYECTO

APOYA PIES Y BARANDILLA
PARA CICLISTAS
(ID 2490-8-1.114)

CONTENIDO DE LA LAMINA

PLANIMETRIA GENERAL
MODELO DEFINITIVO:
PROTOTIPO W
(5000)

CORRECCIONES FECHA

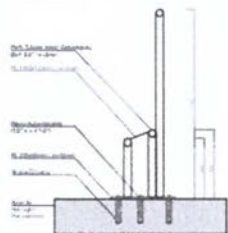
Nº REG. ARCHIVO NÚMERO TUBERIAL NÚMERO

NÚMERO CPU NÚMERO DE LAMINA

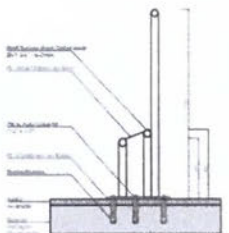
5/5

NOTA DE ACCESO

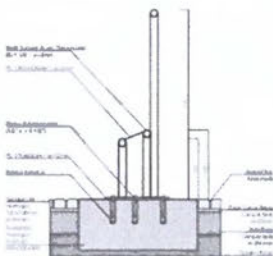
INSTALACIÓN SOBRE CALZADA BASE DE HORMIGÓN



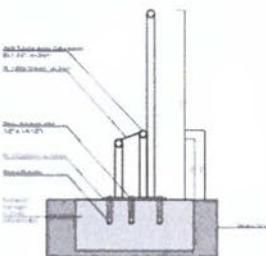
INSTALACIÓN SOBRE CALZADA RECAPADO DE ASFALTO



INSTALACIÓN SOBRE ADOCRETO



INSTALACIÓN SOBRE TERRENO (PAVIMENTO BLANDO, JARDINERA U OTRO)



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. APOYA PIES Y BARANDILLA: Tipo y de anclaje: independiente.
2. Dimensiones: Círculo.
Deben ser fabricados en perfil tubular de acero galvanizado, con un diámetro de 1.314" y espesor de 2mm, según diseño indicado. No podrá tener uniones de soldadura o resacas de ningún tipo.
I. En Mayor ancho: 230mm
II. En Vertical alto: 1100mm
III. En Horizontal largo: 2000mm
3. Placa Pie: Placa de geometría rectangular de 230x120mm, deberá ser fabricada en acero AISI de 3mm de espesor y contar con la soldadura sobre su cara superior.
4. Bloque: El grabado del mensaje "Providencia en Bici Apoya la pie a la 1" deberá realizarse sobre la superficie superior de la placa de apoyo pie. Este diseño mantendrá con la técnica de "blanco" mediante corte sobre una placa de material por no 2mm de espesor.
La tipografía a utilizar no de ser "Source Sans Pro".
Tamaño y diseño acorde a diagrama.
5. Estructura: Anclaje entre tubos y bases, mediante: centro de tubo con sistema SMC estructura Metal Inert Gas.
6. Terminación Superior: Los bloques deberán ser totalmente terminados mediante galvanizado en caliente interior y exterior según norma ASTM A 123.
7. Garantía estructural: Los apoyos pies y barandillas deben contar con garantía de su estructura de almeno 1 año. Estructura metálica calidad A57-270S.
8. Los pernos utilizados para anclar los apoyos pies y barandillas deberán ser anclajes mecánicos de fijación directa, para ser instalados sobre hormigón fresco o no fresco, de material zincado o galvanizado. Mecanismo de calidad homologado en países: de Chile, Colombia y certificado por ensayos mecánicos, que se pueda utilizar por separado o con ayuda de anclajes químicos.
I. Anclajes en calados de hormigón o sobre pozos de hormigón ejecutados para anclajes pernos autoanclantes de 1.2" de diámetro y largo mayor o igual a 1.2".
II. Anclajes en calados con mecánicas: anclajes pernos autoanclantes de 1.2" de diámetro y largo mayor o igual a 1.2".
9. La señal gráfica, deberá corresponder a un adhesivo de calidad rápido y de alto rendimiento, garantizando que el sistema de anclaje permita que perfectamente se puedan retirar los pernos autoanclantes de manera de poder hacer mantenimiento.
10. La perforación para el anclaje debe quedar perfectamente limpia al momento de la instalación del perno. Debe limpiarse de todo material que se encuentre en el interior de la perforación con un cepillo de alambre o de cerdas duras.
11. El anclaje y barandilla, una vez instalado, debe quedar estable con la capacidad de soportar una carga estática perpendicular al elemento y aplicada en su coronación, de al menos 200kg. La inspección técnica para evaluar la calidad de la instalación de este requerimiento.
12. Los pernos deberán ser de alta resistencia y alta calidad. La instalación de los pernos deberá seguir las instrucciones del fabricante.

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

SECPA DEPTO. ASESORIA URBANA

DIRECTOR DE SECPA

NICOLAS VALENZUELA L.

ASESORAMIENTO

MARIA JOSE CASTILLO C.

PROFESIONAL ENCARGADO

MARGARITA MENDEZ G/KAREN SEAMAN C.

DESAFÍO DE AUTOCAR

PLANO BASE

ESCALA

INDICADAS

FECHA DISEÑO

10 MAYO 2014

PROYECTO

**APOYA PIES Y BARANDILLA
PARA CICLISTAS
(ID 2480-S-L114)**

CONTENIDO DE LA LÁMINA

**PLANIMETRÍA GENERAL
MODELO DEFINITIVO:
PROTOTIPO V
(2500)**

CORRECCIONES

PSOCH

Nº REG. ARCHIVO

Nº REG. TERRESTRIAL

Nº BAP

Nº DE OFI

Nº DE LÁMINA

3/5

FECHA DE APROBACIÓN